



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

20 DE OCTUBRE DE 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE IGUALDAD Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. |
| VI | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

INDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
V	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad.-----	3
	Comisión General para recibir al licenciado Lenín Moreno Garcés, Vicepresidente de la República.-----	3,7
	Intervención del licenciado Lenín Moreno Garcés, Vicepresidente de la República.-----	3
	Transcripción del audio de un video proyectado.-----	4
	Clausura de la Comisión General y reinstalación de la sesión.-----	4
	Lectura del informe para primer debate de la Comisión Especializada Ocasional para tratar la Ley Orgánica de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad.-----	10
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Kronfle María Cristina.-----	24
	Vicuña María Alejandra.-----	31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

Cobo Fausto.-----	35
Valarezo Rocío.-----	39
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	42
Ulloa Francisco.-----	42
Morales Luis.-----	46
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	50
Maldonado Celso.-----	50
Moncayo Paco.-----	54
Vela María Soledad.-----	58
López Juan Carlos.-----	62
Verduga Mary.-----	65,68
Vélez Nivea.-----	67,71
Cabezas Irina.-----	74
Maldonado Elvis.-----	79
VI Suspensión de la sesión.-----	82



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas quince minutos del día veinte de octubre del año dos mil once, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

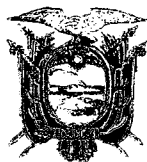
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente. Señores asambleístas, previo al inicio de la sesión 132 del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito, comedidamente, se sirvan verificar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Informar a esta Secretaría si existe alguna novedad entre su registro electrónico y las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Setenta y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Señor Secretario, está en la sala el señor Vicepresidente, hágale pasar. Vamos a empezar con una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

comisión general una vez instalada la sesión. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Este momento hace su ingreso el licenciado Lenin Moreno, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador. Señor Presidente, con su autorización procedo con la lectura de la convocatoria: "Por disposición del doctor Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 132 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 20 de octubre de 2011, a las 15h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida Seis de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad". Señor Presidente, no tenemos registrado en esta Secretaría petición de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

DEL ECUADOR. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad". ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro en comisión general para escucharle al señor Vicepresidente, que por encargo del Presidente fue quien le presentó a la Asamblea, si bien con el respaldo también del Presidente, el proyecto original que también ha sido presentado por la asambleísta María Cristina Kronfle, que preside la Comisión. Solamente les recuerdo, hoy es un día especial, veinte de octubre, hace tres años se aprobó en un referendo en la Constitución, esta noche hay una pequeña cadena de la Asamblea de apenas cinco minutos y les hemos entregado una pequeña reseña de un año más de la Asamblea Constituyente. Entonces, es una buena fecha también, porque uno de los logros de la nueva Constitución es justamente eliminar la exclusión que han sufrido tantos años las personas con discapacidad. Señor Vicepresidente, tiene usted la palabra. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL LICENCIADO LENIN MORENO GARCÉS, VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO LENIN MORENO GARCÉS, VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Muchas gracias, señor Presidente, a usted y a todos ustedes, queridas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

queridos asambleístas, un abrazo cordial y muchas gracias por su presencia en este día tan importante para y por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Queridas amigas en general, queridos amigos: Hace poco más de tres años, en este mismo recinto y desde esas mismas curules, ocurrió un hecho histórico que es el que hoy nos inspira. El tres de abril de dos mil ocho, en ese tiempo el Congreso Nacional, ratificó la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, fue el país número veinte en hacerlo, el que faltaba para que se constituyera en obligatoriedad de cumplimiento para todo el mundo. Empezaba así, estimadas y estimados asambleístas, el liderazgo de una nación pequeña en el trabajo grande por las discapacidades, si no hubiera sido por esa decisión hasta ahora las naciones del mundo no contarían con la plataforma de actuación para la restitución de esos derechos. El Ecuador tiene el tema de los grupos de atención prioritaria como eje transversal de las políticas públicas, el Gobierno de la Revolución Ciudadana declaró en emergencia la discapacidad y ustedes conocen bien la trayectoria que hemos tenido al respecto. Les invito a observar un vídeo de cuatro minutos, que es una reseña de recorrido en esta labor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO.

“Presentador: Desconociendo sus derechos, abandonados y maltratados. Bastó un profundo acto de convicción, generosidad, capaz de encender la flama de la solidaridad y la esperanza para cambiar esta realidad aberrante. Sabemos que la revolución de las discapacidades avanza por el camino correcto, a través de la titánica labor de la Misión Solidaria “Manuela Espejo”, que puerta a puerta y luego de un año y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

medio identificó georeferencialmente a doscientos noventa y cuatro mil ochocientas tres personas con discapacidades físicas, intelectuales, visuales o auditivas. Hoy atendemos todos sus requerimientos, iniciamos los programas integrales de atención, con la entrega de casi setecientas mil ayudas técnicas, la construcción de quince mil viviendas, mil seiscientas dieciséis prótesis auditivas, mil ciento sesenta equipos audiológicos, mil kits visuales, dos mil ayudas técnicas para baja visión, seis mil ochocientos veintinueve kits para la prevención y control de escaras, mil quinientas prótesis y órtesis, así como quince mil bonos "Joaquín Gallegos Lara". Voz: "Seguimos recibiendo el bono, fue una cosa que como Dios del cielo lo mandó, porque de todas maneras quien pone la esperanza, triunfa". Voz: "Que sigan adelante y al Vicepresidente, muchísimas gracias". Mientras en el pasado la inversión en discapacidad alcanzaba a cerca de dos millones de dólares, en el Gobierno de la Revolución Ciudadana bordea los cien millones de dólares; es decir, un cinco mil por ciento más. En el siglo veintiuno el Ecuador abre las puertas a un nuevo reto, el de la prevención y el de la inclusión, eje sustancial de la actual política pública. Para la detección temprana escolar de la discapacidad auditiva se han implementado mil cuatrocientos servicios en la red de salud pública. En prevención de discapacidad visual atendemos a quinientos mil niños a través de la implementación de veinticuatro centros de baja visión. Para atender la discapacidad física motora se han capacitado a ciento siete médicos traumatólogos en la técnica de tutores externos de bajo costo. Iniciamos la construcción de tres talleres con una capacidad productiva de cerca de cuatro mil prótesis y órtesis al año en Pichincha, Guayas y Loja. Tres unidades móviles recorren el país con las brigadas "Manuela Espejo", para la prevención de úlceras y escaras y la entrega de seis mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

ochocientos veintinueve kits de atención. La Misión Solidaria “Manuela Espejo” identificó a ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve casos de discapacidad intelectual que representa el veintiocho punto cinco por ciento del total de personas estudiadas. Ante esta realidad iniciamos junto con el Ministerio de Salud un gran programa para preservar las capacidades intelectuales de los futuros ecuatorianos, por ello, a través del sistema de tamizaje neonatal, vamos a examinar a trescientos mil niños que nacen cada año en el país para diagnosticar enfermedades congénitas, como la fenilcetonuria, hiperplasia suprarrenal, galactocemia o hipertiroidismo. En diciembre, en el marco de la cumbre “América sin barreras”, con la participación de los vicepresidentes de Colombia, Venezuela, El Salvador, Guatemala, Perú, Argentina y Ecuador, se suscribió la histórica declaración de “Quito por la democracia y la solidaridad”, con el fin de trabajar por los derechos de las personas con discapacidad de toda América. La asesoría inició de inmediato. En Colombia, el presidente Juan Manuel Santos, su vicepresidente Angelino Garzón y el gabinete social compartieron la experiencia de “Manuela Espejo”. Lo mismo sucedió en Guatemala con el vicepresidente Rafael Espada y su gabinete. En el caso de Paraguay, tres senadoras representativas visitaron Ecuador con el fin de observar en terreno propio la mecánica, el trabajo y los resultados de la Misión “Manuela Espejo”. Iniciamos un nuevo reto, la plena inclusión social, laboral y educativa. Voz: “He visto que la Vicepresidencia ha puesto mucha atención a las personas con discapacidad. Mucho tiempo han pasado excluidos dentro del grupo social y el Vicepresidente ha venido, precisamente, a incluirlo nuevamente como personas capaces y productivas dentro del país”. Logramos promover durante este año la inserción laboral de cerca de once mil cuatrocientas personas con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

discapacidad. El arte y el ingenio son espacios de integración idóneos y eso se plasmó en la primera feria lúdica “Juguemos sin barreras”, en donde niños con y sin discapacidades se integraron en una dimensión creativa con juegos y arte; la ilusión y la imaginación aportaron en el proceso de inclusión, en el que venciendo los límites físicos o sensoriales un elenco de casi cien actores de la obra “Sueños” demostraron sobre las tablas que el espíritu humano es capaz de elevarse sobre los obstáculos y los prejuicios”. -----

INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO LENIN MORENO GARCÉS, VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Bien, queridas amigas y queridos amigos: Éste ha sido un camino construido por varias manos, es justo reconocerlo. Todos los ecuatorianos hemos participado en ello, en primer lugar ustedes queridas y queridos asambleístas, han sido parte importante de este proceso; por supuesto, el Gobierno; las personas con discapacidad y sus familias; los medios de comunicación, que siempre han estado atentos a darnos la colaboración que ha meritado el momento; la empresa privada; la academia y los profesionales; la cooperación internacional; las ONG, la ciudadanía entera; no habríamos logrado, realmente, cristalizar tantas esperanzas sin todo este apoyo sostenido. Los arquitectos suelen hablar de diseño universal al referirse a aquellas edificaciones que pueden albergar a todo tipo de personas con la maravillosa diversidad humana en tamaño, edad y razas y también en capacidades. Así logran la accesibilidad total y universal y, por ende, una calidad de vida que atiende a cada ser humano y su entorno. Queremos lograr la universalidad de esa gestión mancomunada, llevando a la práctica lo que dispone la Constitución, por eso presentamos un proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

de Discapacidades, que como ustedes habrán podido apreciar tiene algunos anhelos y propuestas orientados, sobre todo, a comprender a las personas con discapacidad como un ser humano que tiene derechos, que han sido conculcados desde siempre. Ustedes tienen ahora la palabra, no hagamos esperar más a quienes nunca tuvieron nada, a los olvidados de entre los olvidados. No permitamos que las políticas acertadas sean solo de un Gobierno de turno, les pido que continúen con el liderazgo que se inició en el dos mil ocho, marcando nuevamente un hito en el tema de las discapacidades en Latinoamérica. Esta es una ley orgánica que apunta a garantizar la seriedad en la implementación de las políticas, que tiene como paraguas la equiparación de oportunidades y los principios de inclusión, solidaridad y equidad respecto de la diversidad de nuestros hermanos, que asegure el acceso a los servicios de salud, detección y atención precoces y oportunas de todas las personas con discapacidad que incorpora como obligación la inclusión en la educación, el trabajo y la vida cultural, sin discriminación de discapacidades. Si tuviera que definir en una frase el anhelo de un importante sector del país, como es el de las personas con discapacidad, diría que es una ley orgánica que restituye el derecho más elemental de todo ser humano, que es el de sentirse parte activa de un grupo social, buscar la felicidad y formar una familia para sustentarla con dignidad. Retomando el tema arquitectónico, la universalidad no es solo la accesibilidad física, sino el acceso a la comunicación, a la información, a la educación y al infinito mundo de la tecnología y los avances científicos, así como las expresiones artísticas y la creatividad cultural. Por tratarse de un tema pionero, hemos debido incluir cambios de términos que no son meras diferencias semánticas, sino una conceptualización de la discapacidad como diversidad, solo así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

lograremos que se tome conciencia del inmenso potencial que tiene reconocimiento de la diversidad como pilar de desarrollo, crecimiento y mejora sustancial de la calidad de vida de un pueblo. Se proponen giros cualitativos en temas como seguridad social, vivienda, recreación, uso adecuado del tiempo libre y deporte, así como la creación de la procuraduría de las discapacidades. Vuelvo a recalcar, ésta también ha sido una labor conjunta a la que se sumaron científicos en salud, educación, vivienda, derecho, varios colegas de ustedes. Muchísimas gracias a ti, en forma particular, María Cristina, la asambleísta María Cristina Kronfle, definitivamente, ha sido un puntual fundamental en este trabajo, así como otro grupo de queridos y distinguidos asambleístas y asambleístas, entre ellos, Scheznarda Fernández, Irina Cabezas, Marcia Cueva, Víctor Quirola, Fernando Aguirre, Maruja Jaramillo, María Alejandra Vicuña, Carlos Velasco, Pamela Falconi, Mercedes Villacrés, María Molina, Zulay Conterón. Como ustedes pueden ver de diferentes tendencias, de diferentes partidos, de diferentes movimientos políticos, no cuenta ello para esto. La lista es más larga todavía, porque cuando de restitución de derechos se trata, contamos con cálidos cómplices en la tarea de ser solidarios y de dejar esa tarea consolidada y cimentada. Quiero ser enfático en que este es un tema, definitivamente, apremiante. Las empresas y muchos gobiernos se están moviendo con el sentido de urgencia. Se trata de asumir un compromiso personal con los resultados, pero manteniéndose alerta ante la complacencia con el statu quo, que es el mejor mecanismo para que nada cambie. Uno de los creadores de esta tendencia dice: "El sentido de urgencia es el motor que mueve al mundo, hagamos de él un hábito". Ustedes tuvieron el acierto de dar el apelativo de "Grupos de atención prioritaria" a aquel sector que antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

recibía el nombre de inválidos, especiales, ancianos, enfermos incurables, entre otros, sé que ahora tendrán el acierto histórico de imprimirle “Urgencia a la prioridad”, “Calidez a la legislación” y “Solidaridad al futuro”. Varias frases nos dieron ánimo cuando preparábamos esta ley, hoy quiero compartir únicamente una de Mario Benedetti, que dice: “No te rindas, por favor, no cedas, aún hay vida en tus sueños, porque cada día es un comienzo nuevo, porque esta es la hora y este es el mejor momento”. Estoy convencido que sus aportes serán lo que sea falta para que este sueño se convierta en la realidad anhelada, porque quienes siempre fueron marginados de todo y por todos, aquellos discriminados por ser diversos, los que estuvieron invisibilizados, avergonzados y avergonzando, así habrán restituido la dignidad a una sociedad, que por primera vez encuentren la solidaridad, el verdadero sentido de su existencia. Amigos y amigas asambleístas, compañeros de este camino de equidad y justicia, gracias por recibirme y, por supuesto, por acoger esta propuesta. Muchísimas gracias a todos ustedes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se retira del Pleno de la Asamblea Nacional el licenciado Lenin Moreno, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TRIENTA Y SEIS MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, procedo con la lectura del informe correspondiente. El informe dice así: “Oficio CEOPD-00099-11.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

Quito, 11 de octubre de 2011. Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De conformidad con lo resuelto por la Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad, en la sesión 8 de 5 de octubre, actuaré como ponente del informe. Atentamente, María Cristina Kronfle Gómez, Presidenta Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad". El informe dice así: "Informe para primer debate. Proyecto de Ley Orgánica de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad. Comisión Especializada Ocasional para las Personas con Discapacidad. Quito, 5 de octubre de 2011. Objeto. Este informe tiene por objeto poner en conocimiento al Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate realizado por la Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad, de los proyectos asignados por el Consejo de Administración Legislativa. Antecedentes. El Consejo de Administración Legislativa con Resolución de 2 de junio de 2011 propone al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de una Comisión Especializada Ocasional de los Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria. En sesión del Pleno de la Asamblea Nacional efectuada el 7 de julio de 2011, mediante moción presentada por la asambleísta María Cristina Kronfle se reforma el inciso final del numeral segundo de la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional de 3 de diciembre de 2009, con la cual se aprueba la conformación inmediata de la Comisión Especializada Ocasional para tratar el proyecto de Ley de las Personas con Discapacidad, integrada por las y los asambleístas María Cristina Kronfle, Carlos Velasco, Celso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

Maldonado, Irina Cabezas, Víctor Quirola, María Alejandra Vicuña, Pamela Falconí, Maruja Jaramillo, Fernando Aguirre, Scheznarda Fernández, Wladimir Vargas, María Molina y Mercedes Villacrés. Mediante Memorando SAN-2011-1308 de 27 de julio de 2011, el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad la calificación de dos proyectos de ley, uno presentado por el presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, denominado “Proyecto de Ley Orgánica de Discapacidades”, y, otro de iniciativa de la asambleísta María Cristina Kronfle, “Proyecto de Ley Orgánica de Defensa de los Derechos e Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”. La fecha de inicio del tratamiento del proyecto fue el 27 de julio de 2011. La Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso los proyectos en conocimiento de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional. De igual forma, se remitieron los proyectos de ley a distintos sectores mediante correos electrónicos y por correo convencional. La Comisión recibió las observaciones de las y los asambleístas: Rocío Valarezo, María Soledad Vela, Mercedes Villacrés, Mariángel Muñoz, Fausto Cobo y Mary Verduga. Los miembros de la Comisión realizaron sus aportes en las sesiones en que se trataron los proyectos y las distintas observaciones recibidas, por lo que se realizaron cambios y ajustes en el articulado definitivo. También presentaron observaciones por escrito: Andrés Ycaza, Presidente del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual; Roberto Betancourt, Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

Integración; Lenin Uquillas, Secretario Ejecutivo del Consejo Metropolitano de Discapacidades; y, ONU Mujeres, la Organización Mundial de la Salud-OPS-OMS y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-OACDH. Asimismo, se recibieron observaciones de Galo Pesántez, Director del Centro Nacional de Epilepsia; Félix Cevallos, Presidente de la Federación Provincial de Discapacidades de El Oro; Gonzalo Paredes, Presidente de la Asociación de Discapacidades del Guayas 12 de Junio "ASODIS-G"; Jorge Mendoza, Director Provincial del Frente de Defensa a Personas con Discapacidad-FREDEDIS-; representante del Movimiento Nacional Colectivo por el Cambio; y, de los ciudadanos Luis Alfonso López, Iván Monsalve, Ramón San Andrés, César Andrade y Alfonso Morales. El 26 de septiembre se llevó a cabo el Primer Foro Nacional para analizar los proyectos de Ley Orgánica de Personas con Discapacidad en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, el cual fue organizado por el asambleísta Víctor Quirola, con la participación de las federaciones de discapacitados de varios cantones de la provincia y de las autoridades locales, en donde la ciudadanía expuso sus inquietudes y demandas respecto a la nueva ley que lo regulará. A través de una videoconferencia, la Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad, asambleísta María Cristina Kronfle, junto con el asambleísta Víctor Quirola, María Molina y Mary Verduga, realizaron un debate con representantes de asociaciones de personas con discapacidad de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. El 28 de septiembre de 2011 se realizó el Segundo Foro Nacional para analizar los proyectos de Ley Orgánica de Personas con Discapacidad, en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, organizado por la asambleísta Mary Verduga, lugar al que se movilizaron las y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

asambleístas Maruja Jaramillo, María Alejandra Vicuña, Víctor Quirola y María Cristina Kronfle. Se receptaron las observaciones y propuestas de sectores públicos como privados y de personas con discapacidad. De igual forma, el 30 de septiembre de 2011, se realizó el Tercer Foro Nacional para analizar los proyectos de Ley Orgánica de Personas con Discapacidad, en la ciudad de Quito, organizado por la asambleísta María Cristina Kronfle, al que acudieron docentes y estudiantes de las carreras de enfermería y terapia física de la Universidad Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad de las Américas y Universidad San Francisco de Quito; representantes de los ministerios de Salud Pública, Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Desarrollo Urbano y Vivienda y Relaciones Laborales; así como representantes de la Procuraduría General del Estado, Consejo de la Judicatura, Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Consejo Metropolitano de Discapacidades, Dirección de Negociación Comercial Multilateral de la Cancillería, Corporación Metropolitana de Salud, Fundación Hermano Miguel, Asociación de Sordos de Pichincha, Liga de Sordos del Guayas, Asociación Ecuatoriana de Síndrome de Down, Asociación de Personas con Discapacidad “Unámonos”, Fundación Edgar Palacios, Fundación de Desarrollo Social Integral, Asociación de Discapacitados de las Fuerzas Armadas, Club Deportivo de Deportistas Especiales “Primos y Primas” y Fundación Colectivo Nacional por el Cambio. La Comisión recibió en comisión general de Andrés Ycaza, Presidente del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual; Carlos Cabezas, Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos; Cuty García y Gabriela Montesdeoca, representantes de la Dirección de Negociación Comercial Multilateral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; Pedro García, Esteban Veintimilla, Galo Coello y Álvaro Proaño, asesores de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador; Eugenio Peñaherrera, Director Técnico y Giovanni Rivadeneira, Procurador del Consejo Nacional de Discapacidades; y, Henry Medrano, Director del Seguro de Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Igualmente, se recibió en comisión general a los representantes de la Federación de Discapacidades de El Oro y de la "Asociación de Discapacitados del Guayas 12 de Junio". Así mismo, la Comisión realizó reuniones de trabajo con María Belén Moncayo, Subsecretaria de Planificación y Políticas Públicas de la SENPLADES; César Paredes, representante del Ministerio de Inclusión Económica y Social; Gustavo Páez, asesor jurídico de la Vicepresidencia de la República; Jaime Guevara y Marco Guevara, investigadores del Síndrome de Larón; Santiago Vasco, representante de padres de pacientes con Síndrome de Larón; asambleísta Fausto Cobo; Héctor Santacruz y Carlos Castillo, Presidente y Director Ejecutivo de la Cámara de Seguridad Privada del Ecuador. Estuvieron presentes en varias de las sesiones de la Comisión, representantes del Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio Coordinador de la Política; y, Ministerio de Educación Inclusiva y Especial. La Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad solicitó prórroga para la entrega del informe para primer debate el 16 de septiembre de 2011. El Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero, concedió prórroga de 20 días para que la Comisión entregue el informe para primer debate hasta el 11 de octubre de 2011. Análisis de los proyectos. La Constitución de la República contempla en su artículo 120. Las atribuciones y facultades de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

entre ellas constan las de expedir, codificar, reformar y derogar leyes; así como también, las de fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público. La actual Ley sobre Discapacidades fue publicada en el Registro Oficial 301 de 6 de abril de 2001. Debido a los cambios y disposiciones constitucionales introducidas por la Asamblea Constituyente respecto del tema de las personas con discapacidad en el año 2008, esta materia requiere de un cambio profundo que promueva su atención prioritaria en igualdad de condiciones y que defienda sus derechos sin discriminación alguna. En este sentido, el Presidente de la República y la asambleísta María Cristina Kronfle, haciendo uso de sus facultades de iniciativa legislativa, presentaron a la Asamblea Nacional los proyectos de ley para las personas con discapacidad, respectivamente. Ambos proyectos de ley, recogen y proponen principios y mecanismos para la plena vigencia y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mismos que se han enriquecido con las observaciones, sugerencias y peticiones expuestas en las diferentes sesiones de la Comisión, en los foros de análisis de los proyectos de ley efectuados a nivel nacional y a través del envío físico y electrónico de aportes de la ciudadanía. A continuación enunciamos los temas más importantes que regula la Ley de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad. Definición de Personas con discapacidad. La Comisión ha puesto énfasis en la definición de discapacidad como la condición compleja del ser humano constituida por factores biopsicosociales que evidencian una disminución o supresión permanente de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales, de origen genético, congénito o adquirido, que pese a tratamientos clínicos y/o quirúrgicos, manifieste secuelas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

carácter permanente, que al interactuar en el entorno, restringen al menos en el 30% de su capacidad para realizar actividades de la vida diaria. Adicionalmente, se incorpora la definición de condición discapacitante, entendiéndose la misma como la disminución o supresión temporal de las capacidades anteriormente citadas que se manifiestan en ausencia, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse sin apoyo, ver u oír, comunicarse con otros o integrarse a las actividades de educación o trabajo, en la familia y con la comunidad, que de no ser corregidas y tratadas limitarían el ejercicio pleno de los derechos. En ese sentido, la Comisión considera que la ley debe amparar además de las personas con discapacidad, a sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge o conviviente en unión de hecho o representante legal que tengan bajo su responsabilidad, cuidado y/o dependencia económica a una persona con discapacidad; así como también a las instituciones públicas y las personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro que se encargan de la atención de personas con discapacidad. Por otro lado, los miembros de la Comisión han considerado conveniente recoger el pedido de la ciudadanía expresada en los foros de análisis de los proyectos de ley, así como, de las observaciones remitidas por las diferentes organizaciones e instituciones involucradas en el tema de la discapacidad, que el único documento habilitante y suficiente que acredite la calificación y registro de la discapacidad sea la cédula de identidad o ciudadanía para acogerse a los beneficios previstos en la ley. Genética Humana. La Comisión incorpora en el marco del Sistema Nacional de Salud, el Programa Nacional de Genética Humana que incluye la prevención de discapacidades con irrestricto apego a los principios y derechos consagrados en la Constitución y en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

instrumentos internacionales. Seguros de vida o salud. Los miembros de la Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad considera que los servicios de salud deben ofrecerse en igualdad de condiciones a todas las personas que los requieran: por tanto, sugieren que la Superintendencia de Bancos y Seguros vigile y controle el acceso a las personas con discapacidad a seguros de vida y/o salud públicos y privados; así como que sancione su inobservancia.

Derecho a la educación. La Comisión sugiere que respecto del derecho a la educación, se prevea la realización de una evaluación para las personas con discapacidad, a través de un equipo multidisciplinario especializado en discapacidades, a fin de remitir a los alumnos con discapacidad a establecimientos educativos de educación especial o permitir su ingreso en planteles educativos de educación regular. Con esta normativa se garantiza el derecho de las personas con discapacidad a acceder al sistema de educación escolarizada, especializa y superior, pública o privada para obtener educación, formación o capacitación en condiciones equitativas y sin discriminación.

Educación para el lenguaje. Se considera que la autoridad educativa nacional vigile y controle que en los establecimientos educativos públicos, fiscomisionales, municipales o particulares se implemente la enseñanza de todos los mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad según su necesidad.

Becas. La Comisión propone que la autoridad educativa nacional en coordinación con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas garantice la concesión de becas completas y créditos educativos a las personas con discapacidad y a sus hijos en todo el sistema nacional educativo.

Educación Superior. Los miembros de la Comisión proponen que la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

Innovación, asegure en todas las instituciones de educación superior, se transversalice el conocimiento del tema de la discapacidad dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos dirigidos hacia la inclusión de las personas con discapacidad tanto en el ámbito social como educativo. Políticas laborales. La Comisión ha considerado conveniente que el Consejo Nacional de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad, en coordinación con la autoridad nacional encargada de relaciones laborales, elaboren las políticas sobre formación para el trabajo, empleo, inserción y reinserción laboral, readaptación profesional y reorientación ocupacional para personas con discapacidad, y lo que correspondan a los servicios de orientación laboral, promoción de oportunidades de empleo, facilidades para su desempeño, colocación y conservación de empleo para personas con discapacidad. De igual forma, ha previsto que en aquellos casos en que las personas por motivos de discapacidad severa imposibilitadas para acceder al sector laboral, una persona de su núcleo familiar comprendida hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge o conviviente en unión de hecho, que tuviere bajo su cuidado a las mismas, podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de incorporación, sin que exceda del 50%. Permiso para tratamiento y rehabilitación. La Comisión ha previsto que las personas con discapacidad puedan gozar de permiso para su tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a prescripción médica debidamente certificada, tanto en el sector público como en el privado. Crédito preferente, préstamos hipotecarios y quirografarios. Se propone que las entidades públicas crediticias mantengan una línea de crédito preferente para emprendimientos individuales, asociativos y/o familiares de las personas con discapacidad. Al efecto, la Comisión

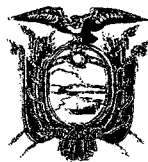


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

sugiere que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, otorgue créditos quirografarios e hipotecarios reduciendo en un 50% el tiempo de las aportaciones necesarias para tener acceso al mismo, cuando el solicitante tenga una discapacidad mayor al 30% certificada por el Consejo Nacional de Defensa de las Personas con Discapacidad, en cuyo caso sus aportaciones no serán continuas. Accesibilidad. La Comisión sugiere que las unidades de transporte público y comercial cuenten con dos asientos y un espacio para sillas de ruedas con seguridad de sujeción inmovilizadora, los mismos que deberán estar identificados con el símbolo internacional de discapacidad. De igual manera, se considera que los organismos competentes para conceder permisos de operación a organizaciones de taxis, exijan que al menos uno cinco por ciento de sus unidades cuenten con las adecuaciones técnicas necesarias para transportar a personas con discapacidad, con movilidad reducida. En este sentido, el articulado propuesto por los miembros de la Comisión, pretende fortalecer el derecho a la accesibilidad y la aplicación de las normas INEN. Tarifas preferenciales y exenciones arancelarias. La Comisión considera establecer que las personas con discapacidad debida y legalmente acreditada paguen una tarifa preferencial del 50% en todos los servicios de transporte y espectáculos públicos, en el pago de la matrícula vehicular respecto al precio FOB y en el pago del impuesto predial. Además, los miembros de la Comisión consideran adecuado que para el pago de los servicios básicos los usuarios con discapacidad o las personas que tengan legalmente bajo su dependencia, protección o cuidado a la persona con discapacidad, puedan acceder a una rebaja del 50% del valor total del consumo del servicio y que dicho beneficio será aplicable a un solo inmueble. Respecto a la exoneración del pago del impuesto a la renta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

se sugiere que la exoneración corresponda a un monto equivalente al triple de la fracción básica sobre los ingresos obtenidos por las personas con discapacidad. Acerca de la importación de vehículos ortopédicos y no ortopédicos nuevos o de hasta 3 años de fabricación para uso de personas con discapacidad, la Comisión propone que el Consejo Nacional de Igualdad y Defensa de las personas con discapacidad, autorice dicha importación únicamente hasta por un monto de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, precio FOB y de hasta sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, precio FOB, para el caso de que estos vehículos sean importados por personas jurídicas sin fines de lucro dedicadas a la atención de personas con discapacidad y que vayan a ser destinadas para el transporte de las mismas. Exoneración del pago de derechos de autor. La Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad, consideró pertinente recoger la sugerencia realizada por los representantes del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, que no se requiera la autorización del titular de los derechos de autor o conexos ni el pago de remuneración alguna a dicho titular para modificar, adaptar, traducir, distribuir, importar o exportar o para producir y proporcionar formatos accesibles de obras y otros materiales para beneficio de personas con discapacidad visual, auditiva, de habla o lenguaje o de cualquier otra clase de discapacidad que le impida el normal acceso de conformidad a las condiciones establecidas en la ley. Seguridad Social. La Comisión considera importante que, de conformidad con el derecho de igualdad ante la ley, consagrado en la Constitución, el Estado garantice la accesibilidad de las personas con discapacidad al seguro social voluntario, sin restricción alguna por su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

discapacidad siempre que su aportación sea continua. Centros de acogida y albergues. Se regula que las personas con discapacidad en estado de abandono declarado judicialmente o no, podrán concurrir al centro de acogida más cercano o albergue especializado en su discapacidad, para lo cual prevé la implementación de centros de acogida para personas con discapacidad, bajo la responsabilidad de la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social. Consejo Nacional de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad. La Comisión ha considerado la creación del Consejo Nacional de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad como una institución de derecho público, autónoma, descentralizada, con personería jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones sean de planeación, seguimiento y control de las políticas públicas, planes, proyectos, programas y estrategias orientadas a la inserción e integración a la sociedad de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional de manera participativa para contribuir al desarrollo de su calidad de vida y al desarrollo de la nación, de conformidad al Plan Nacional de Desarrollo. Para su conformación se ha previsto los siguientes órganos: Pleno del Consejo, Secretaría Técnica, Procuraduría para Personas con Discapacidad y Coordinaciones Provinciales, Distritales y Circuitales para personas con discapacidad. Procedimiento y sanciones. Se ha previsto, sin perjuicio de las acciones particulares o de oficio contempladas en el ordenamiento jurídico, que el Consejo Nacional de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad, aplique las sanciones correspondientes, luego de efectuadas las investigaciones debidas, cuando se ha infringido las disposiciones señaladas en la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Constitución de la República. Así mismo, la Comisión ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

considerado que las violaciones a los derechos de las personas con discapacidad a más de ser sancionadas en las formas prescritas en la presente ley y demás leyes pertinentes, se debe prever la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil. Finalmente, se destacan entre las infracciones previstas en la ley el ocultamiento de inventarios o disminución de garantías, de la disminución del derecho a la educación, del impedimento de asistencia de animales, del incumplimiento de registro y de empleo, de normas INEN y reglamentaciones técnicas y de cobros no permitidos. Por las motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada Ocasional para Personas con Discapacidad de la Asamblea Nacional en sesión realizada el 5 de octubre de 2011, en conocimiento del contenido del proyecto y observaciones presentadas y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal. Resolvió: Aprobar el proyecto que a continuación se transcribe y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración; y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Suscriben: María Cristina Kronfle, Presidenta; Zulay Conterón, alterna del asambleísta Celso Maldonado, Vicepresidente; Fernando Aguirre, miembro de la Comisión; Irina Cabezas, miembro de la Comisión, Maruja Jaramillo, miembro de la Comisión; María Molina, miembro de la Comisión; Víctor Quirola, miembro de la Comisión; Marcia Cueva, alterna del asambleísta Wladimir Vargas, miembro de la Comisión; María Alejandra Vicuña, miembro de la Comisión; y, Carlos Velasco, miembro de la Comisión". Hasta ahí el informe, señor Presidente. La asambleísta María Cristina Kronfle es la Asambleísta ponente.-----



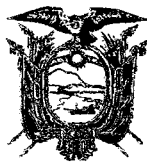
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Cristina Kronfle.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias, señor Presidente. Primero agradezco al abogado Carlos Cabezas, que está presente, del IEPI, a los estudiantes de la Universidad Central, estudiantes de medicina, que nos acompañan; a la Asociación de Capacidades Especiales del Desarrollo Productivo, Turismo Social y Político de Imbabura; al Movimiento Nacional Colectivo por el Cambio; al Decano de la Facultad de Terapia Física de la Universidad Católica de Quito y a los compañeros con discapacidad auditiva que nos acompañan en la parte de abajo. Compañeras y compañeros asambleístas: Lejos han quedado las posiciones políticas, lejos quedaron los partidos políticos, lejos quedó la tendencia política. El sueño de la oposición y el oficialismo, ha quedado lejos también, porque ante esta oportunidad que tenemos las personas con discapacidad y el Ecuador entero, de corregir décadas, décadas, de olvido y desatención hacia nosotros, las personas con discapacidad, las posiciones de oposición y oficialismo, realmente a nosotros como personas con discapacidad, poco nos importa. Esta ley no ha unido a oficialismo u oposición, hay que aclararlo, esto ha unido a los ciudadanos de un país para discutir alrededor de un tema fundamental, que es la realidad y las necesidades de las personas con discapacidad; esta ley no se trata de tendencias, esta ley no habla de situaciones, esta ley fue hecha por y para seres humanos. Las personas con discapacidad hemos recorrido un arduo y difícil camino, en el cual hemos tenido trabas, sí, compañeros, las hemos tenido, pero también hemos tenido luces y siempre, siempre ha sido mucho más fuerte que cualquier traba o impedimento nuestro entusiasmo y nuestra esperanza. Es la esperanza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

de dibujar un mejor futuro para las personas con discapacidad y para sus familias, compañeros, algo que estamos logrando aquí adentro, en esta Asamblea Nacional. Es por eso, compañeros, que aún sabiendo la complejidad de la tarea, porque ni siquiera nos resulta fácil ponernos de acuerdo entre discapacidades, a veces la discapacidad física no comprende a la visual, a veces la discapacidad visual no comprende a la intelectual y también a la auditiva, nos resulta difícil comprendernos entre nosotros como personas con discapacidad; sin embargo, hemos decidido construir juntos, construir como personas con discapacidad, como parte de un grupo, como parte de un colectivo social, como parte de un grupo de atención prioritaria, ésta, nuestra ley, la Ley Orgánica de Igualdad y Defensa para las personas con discapacidad. Señores, no me extraña que una de las reformas o la última, que no haya sido simplemente para corregir nombres en la ley, data del dos mil uno, más de una década, compañeros, en la que no se ha tocado o no se ha reformado la forma de aplicar planes y programas en beneficio de las personas con discapacidad, esto por medio de instituciones públicas. No es precisamente, compañeros, porque la ley sea tan buena que no haya requerido una reforma, más bien quedaron muchos hilos sueltos, durante muchos años hubo mucha desatención a las personas con discapacidad, dejaron casi todo al reglamento, porque resulta que la ley actual, compañeros, no tiene más de treinta y nueve, cuarenta artículos, todo fue dado al reglamento. Si me esperan con las diapositivas porque todavía estoy en la introducción, todavía no llego a la parte...gracias. Por eso, por lo que les digo de la ley, la desatención institucionalizada, ilegalizada en la ley actual, es que es fundamental durante mucho tiempo, compañeros, que las instituciones privadas se hicieran cargo y apoyaran a las personas con discapacidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

dependíamos de lo que pudieran brindar, la colaboración que pudieran dar las instituciones privadas; evidentemente esto con el propósito de suplir el déficit estatal de atención hacia las personas con discapacidad y tampoco es de sorprender que nazcan iniciativas en instancias gubernamentales que no son precisamente aquellas instancias que la ley responsabiliza, respecto de las personas con discapacidad, no es de sorprender, evidentemente que, nazca esto respecto de la desatención, apatía u omisión que tuvieron varias instituciones que debieron responder por las personas con discapacidad; y, para ser claros, me refiero a la Vicepresidencia de la República que haya asumido una responsabilidad que no le correspondía, pero por humanismo, solidaridad y conciencia lo asumió respecto de las personas con discapacidad, celebramos que existan este tipo de iniciativas. A nuestra Comisión Especializada llegaron dos proyectos de ley, ya lo dijo así Lenin, el primero del Vicepresidente de la República y, por venir de una iniciativa Ejecutiva, tiene varias facultades que no tiene el proyecto de ley que presenté yo, evidentemente podemos hablar de iniciativa tributaria, podemos hablar de incremento en el gasto público, gracias a la iniciativa del Vicepresidente de la República, ya que en el proyecto de ley, porque nosotros unificamos en nuestra Comisión los dos proyectos presentados, hemos tomado a cabalidad y reformado solamente en los criterios que así consideraron los asambleístas, miembros de la Comisión, la propuesta inicial del Vicepresidente de la República; el otro fue presentado por mí, pues ustedes ya lo conocen y ambos tenían el carácter de ley orgánica, algo fundamental para que las personas con discapacidad dejemos de ser plato de segunda mesa y que ninguna ley venga a pasar por encima de la realidad de las personas con discapacidad; con nuestra ley orgánica tenemos la fortaleza suficiente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

la fuerza de ley suficiente para imponernos e imponer nuestros derechos ante cualquier atropello o abuso que quiera haber respecto de nosotros. En el proceso de socialización, compañeros, de esta primera etapa, porque recién estamos en la primera y eso sí quiero comentarles, compañeros, hay tanta ansia, tanta necesidad de una nueva ley respecto de las personas con discapacidad, el grupo de personas con discapacidad está ansioso de tener su nueva ley que, se preocupan cuando no tomamos de manera literal las propuestas que ellos nos hacen. Pero hay que tranquilizarlos, compañeros, esta es la primera parte de todo un proceso de construcción que tenemos a cargo los trece miembros de la Comisión donde nosotros, a lo mejor podemos faltar, pero los únicos indispensables, los que jamás podrán faltar en este proceso de construcción, son las personas con discapacidad. Hemos contado con valiosos aportes que han venido de personas con discapacidad, de instituciones y organizaciones de y para personas con discapacidad que entusiasmadas por esta gran oportunidad, se han acercado a nosotros; hemos tenido tres foros, estos fueron a nivel nacional. El primero en El Oro, el veintiséis de septiembre, gracias Víctor Quirola, fue el que organizó ese foro, gracias Víctor; el segundo fue en Santo Domingo, el veintiocho de septiembre, organizado y la responsable de ello fue Mary Verduga, gracias, Mary también por organizar este foro. El treinta lo organizamos con el equipo de la Comisión, con el equipo de trabajo. Hubo Comisiones generales de El Oro, Guayas, la delegación de Los Ríos, de Pichincha, estuvo el IEPI, el ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, asesores de la Superintendencia de Bancos y Seguros, ya les vamos a contar por qué; Director Técnico y Procurador del Consejo Nacional de Discapacidades; el Director del Seguro del Instituto Ecuatoriano de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

Seguridad Social y también les vamos a contar por qué. Hubo varias reuniones de trabajo, una de ellas fue una videoconferencia en Santo Domingo. Empezamos con los sujetos de cobertura. Las personas con discapacidades evidentemente es uno de los sujetos de cobertura, luego está la familia, que esto incluye a parientes, cónyuges, convivientes; también e incluye al representante legal, porque no siempre están a cargo las personas con discapacidad de sus familiares, sino que un representante legal o alguien que tiene bajo su responsabilidad y cuidado o dependencia económica puede estar asumiendo, digamos así, a la persona con discapacidad. También, son sujetos de cobertura las personas jurídicas, públicas y privadas sin fines de lucro para la atención de las personas con discapacidad. Dentro del concepto de discapacidad, compañeros, y esto cabe recalcar que, se toma el concepto de discapacidad para efecto de la aplicación de los derechos, es una condición compleja ¿en qué se diferencia? Y ustedes han de haber visto en el proyecto, presentamos otro concepto, que es el concepto de condición discapacitante ¿en qué varían estos dos conceptos? Primero, la primera es la discapacidad, es una condición permanente; la condición discapacitante, por otro lado, es una condición temporal. La discapacidad restringe la capacidad para realizar actividades de la vida diaria, en cambio la condición discapacitante, en caso de no ser corregida a tiempo, podría restringir el ejercicio de los derechos, lo que quiere decir que la una es una condición presente y la otra si bien es presente tiene consecuencias futuras, la condición discapacitante la estamos utilizando en esta ley para efectos de prevención, para corregir y prevenir oportunamente discapacidades. En esto sí quiero que les quede la tranquilidad, compañeros, y me han llegado muchos comentarios que las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

asociaciones, los grupos de padres, de personas esquizofrénicas tienen la preocupación de no ser incluidas dentro de las personas con discapacidad. No obstante no somos nosotros los que califican a la persona con discapacidad en la Comisión, hay una tabla, hay todo un procedimiento de evaluación y calificación hacia la discapacidad, dentro del concepto en el que nosotros manejamos en la Comisión, en el proyecto que les estamos presentando no hay exclusión a las personas con esquizofrenia, no hay exclusión y como dije, nosotros damos los elementos generales que aportan lo suficiente para que luego haya un plan de acuerdo a la Autoridad Sanitaria Nacional de evaluación y calificación de la discapacidad, no es tarea de la Comisión, únicamente nosotros damos los marcos generales y decimos que es una condición compleja, biosicosocial de condición permanente que restringe al menos en un treinta por ciento, lo que quiere decir, que todo aquel ecuatoriano que sea calificado y evaluado con un treinta por ciento de discapacidad goza total y plenamente de los derechos que en esta ley se concede. Para dejarles más tranquilos, compañeros, porque vale la pena que todos los actores que se ven involucrados en este tema tengan total tranquilidad y además hagan aportes sustanciales en miras a mejorar el proyecto y no las cosas que ya están corregidas o que ya estarían incluidas en el proyecto. Hemos incluido varios principios, unos nacen de la Constitución, principio de doble vulnerabilidad, de no discriminación In dubio pro homine, igual da oportunidades, responsabilidad social y colectiva, celeridad y eficacia; cabe recalcar que además de estos principios también son aplicables todos los demás principios de la Constitución, de instrumentos internacionales de derechos humanos, no estamos lejos de esos principios. Pero uno de los principios que ha sido rector, compañeros, en nuestra elaboración y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

construcción de la ley y ha sido el pilar fundamental para los demás miembros de la Comisión ha sido el principio que consta en el artículo once de la Constitución, que es el principio de no discriminación y de ese principio se desprenden varias decisiones que aunque duras... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA KLONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias Presidente. ...políticas, hemos tomado en la Comisión, una de ellas es exigirles a las aseguradoras privadas la cobertura a las personas con discapacidad, no podemos seguir permitiendo que exista discriminación, si quieren trabajar, si quieren vivir, si quieren lucrar de un derecho fundamental, al menos tienen que cumplir normas mínimas de no discriminación hacia los ecuatorianos, hacia las personas con discapacidad, nosotros no podemos permitir este tipo de tratos. Me queda muy poco tiempo, la ley ha sido tan trabajada que veinte minutos evidentemente no son suficientes para explicarles a los compañeros asambleístas en lo que consiste nuestro proyecto, no obstante, las intervenciones de todos ustedes y haber entregado el proyecto oportunamente colabora a que todos puedan hacer sus observaciones y serán bien recibidas en la Comisión porque eso queremos, queremos una ley que cuente con ciento veinticuatro votos al final de este proceso, tenemos derecho a la salud, educación, ya no me queda forma de explicarles, no tengo mucho tiempo, pero hemos corregido varias cosas que en la ley actual estaban sueltas, así que tengan la confianza que esta ley está siendo escrita por y para personas con discapacidad. Gracias, señor Presidente, no me queda más tiempo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Alejandra Vicuña. -----

LA ASAMBLEÍSTA VICUÑA MARÍA ALEJANDRA. Gracias, Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: A más de lo dicho por la compañera María Cristina Kronfle, creo que es importante recordar que superar la desigualdad y la exclusión es, precisamente, el gran objetivo del Plan Nacional para el buen vivir y para ello conseguir este país sin barreras, que ya de forma muy amplia y muy clara lo abordó el Vicepresidente de la República, compañero Lenin Moreno, es sin lugar a dudas una tarea urgente y una tarea prioritaria. Ecuador sin barreras es el punto de partida para ser iguales en la diversidad, se han identificado, como mencionaban, más de trescientos mil casos, se han brindado más de setecientas mil asistencias médicas, más de cien mil ayudas técnicas a partir de la Misión Solidaria Manuela Espejo, es decir desde el Ejecutivo, con Lenin Moreno a la cabeza, se ha hecho una labor sin precedentes en la historia del Ecuador, labor que sin duda es un ejemplo incluso para la región y el Legislativo. El primer poder del Estado no puede quedarse atrás y tiene que unir esfuerzos en procura de contribuir precisamente a este enorme esfuerzo y a esta importante y urgente tarea, darle al Ecuador una ley que plasme los derechos constitucionales que ya se garantizaron en Montecristi y que aún esperan por una normativa que supere todas las dificultades de las deficiencias de la normativa vigente, el segmento de la población con algún tipo de discapacidad bordea el trece por ciento, según los resultados del último censo económico y de población, por ende, casi el cincuenta por ciento de los ecuatorianos, si no es más, tienen o tenemos algún familiar cercano que tenga algún tipo de discapacidad y si a esto le sumamos los datos que corresponden a la población de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

adultos mayores que padecen de algún tipo de discapacidad o que tienen algún problema de discapacidad, no podemos sino llegar a la conclusión de que es imprescindible garantizar a este grupo de la población una ley que efectivice sus derechos, que se puedan traducir en acciones concretas en la práctica, la ley que debemos aprobar debe ser una herramienta eficaz, eficiente para satisfacer estas necesidades, exigencias y demandas porque de nada servirá si aprobamos una mera declaración de derechos. Cuando pensamos en discapacidad debemos recordar también que los sectores más pobres de la población son los que tienen algún tipo de discapacidad y eso vemos que más casos ocurren en las áreas rurales que en las áreas urbanas y en los quintiles más bajos de ingresos económicos es donde se concentra más del cincuenta por ciento de la población que tiene algún tipo de discapacidad, por ello el bajo porcentaje de personas con limitaciones graves que no utilizan ningún tipo de ayuda técnica, la imposibilidad de generar en sus propios hogares precisamente un entorno físico adecuado y la escasa participación de personas con discapacidad en los diversos ámbitos de la sociedad. Desde que se creó el CONADIS, por la década de los noventa, las acciones sobre discapacidad ciertamente se dinamizaron, sin embargo, los problemas persisten y existe una suerte de estancamiento en el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, estancamiento que recién a partir de este Gobierno toma un impulso nuevo que tenemos que redoblar en función de una normativa que aterrice los preceptos constitucionales que ya se incorporaron en Montecristi y cuáles son los problemas fundamentales que debemos atender con la ley, que en gran medida ya están recogidos en el primer informe, en este informe para primer debate y que tienen que ver básicamente con algunos temas puntuales que quisiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

transmitirlos: el tema de la accesibilidad al medio físico como responsabilidad de los gobiernos locales, pero con normas nacionales de aplicación obligatoria, actualmente existen normas INEN que no son de obligatorio cumplimiento, queda como una simple y mera sugerencia que puede o no ser aplicada por una autoridad local y eso tiene que cambiar en esta ley. Crear condiciones iniciales de concienciación comunitaria sobre las discapacidades a través de acciones de sensibilización dirigidas a comunicadores sociales y al público en general, en esto los medios de comunicación juegan un papel fundamental, propiciar la creación de asociaciones de personas con discapacidad, crear y regular de mejor manera los ya existentes beneficios especiales en el marco de la equiparación de oportunidades es otro punto medular del proyecto, superar los entrampamientos administrativos a los que tienen que responder los entes gubernamentales, a los procesos de ejecución que hoy constituyen vehículos de baja velocidad y ampliar la cobertura de servicios específicos en las áreas de salud, educación, capacitación, formación profesional y trabajo y en ese sentido la articulación con las leyes conexas ha sido un importante esfuerzo que hemos trabajado en la Comisión, estos son, digamos, temas medulares que aborda el proyecto de ley, que tienen obviamente dos insumos importantes, el proyecto de ley presentado por la compañera María Cristina Kronfle y por el Vicepresidente de la República, pero para finalizar quiero poner énfasis en tres aspectos que a mi criterio son medulares y que deben nutrirse a partir de este debate, el garantizar a las personas con discapacidad, el acceso a seguros de vida, salud, medicina prepagada sin discriminación en los términos exactamente como reza en la Constitución, es una tarea fundamental y sin abusos, tarifas o primas exageradas a pretexto de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

preexistencias, es decir, las letras chiquititas en los contratos de seguros, que si bien debe tomarse en cuenta por supuesto aspectos de tipo técnico, no puede soslayar ni derechos ni permitir abusos por parte de las aseguradoras privadas y, por supuesto, por parte de la seguridad social a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Ponderar a favor de las personas con discapacidad la reproducción de derechos de propiedad intelectual que los beneficien no es únicamente en lo referente a obras literarias, nosotros vamos más allá y esa propuesta del IEPI la hemos acogido con total agrado en relación a que también debe incluirse software y otras ciertas patentes que obviamente trazarán el camino una verdadera democratización del acceso, no solo a la literatura, a la cultura sino a las TIC que obviamente son fundamentales para mejorar las condiciones de vida y el nivel de vida de un importante sector de la población. Un tema que también me parece medular es el relacionado con los problemas alrededor y eso generará sin duda un debate en este Pleno, alrededor de las competencias de los roles, de la coordinación en el trabajo, las demandas por la solución de los problemas puntuales con personas con discapacidad exige de una ley que cree un ente con la capacidad real de ejecución, eso es lo que no ha existido hasta el momento, con capacidad real de llevar a cabo las acciones conducentes a hacer efectiva toda una hermosa declaración de derechos, y el debate sobre el régimen de competencia y la capacidad de ejecución de los Consejos de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad no puede llegar a entraparse en interpretaciones forzadas sobre lo que implica las acciones de coordinación, de actividades así como de la generación de las políticas públicas y en este caso debe siempre primar la ponderación de derechos en función de las personas con discapacidad. Por ello es fundamental, tanto la capacidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

de ejecución como la de sanción, de lo contrario seguiremos embarcados en un vehículo de baja velocidad en función de hacer efectivo el ejercicio pleno de los derechos de este importante sector de la población. La tarea es seguir trabajando contra las limitaciones y el irrespeto que en función de los derechos de las personas con discapacidad, en gran medida viene precisamente desde el mismo Estado y creo que este sería el camino correcto. Así que, seguiremos construyendo de forma colectiva una ley en donde la única camiseta posible de vestir, sea el pleno ejercicio de los derechos de este importante grupo de atención prioritaria de nuestro país, de las personas con discapacidad. Ojalá y estamos seguros de aquello, de que a partir de este debate nutrirá precisamente con sus observaciones y sus aportes los articulados de una ley que va simplemente en procura de aterrizar un poema, un rezo, una declaración maravillosa de derechos, pero que si en la práctica no construimos el vehículo necesario para traducirlo en acciones concretas de nada servirá este esfuerzo. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Deseo iniciar mi intervención agradeciendo a todas las personas, a los ciudadanos y ciudadanas que acompañan a este debate y en forma especial a los directivos, a los representantes de la Cámara de la Seguridad Privada del Ecuador. Este tema es un tema relacionado con la solidaridad, he escogido una frase de Eduardo Galiano para que se enmarque o enmarque a todos aquellos asambleístas que están interviniendo en este debate, dice así: "La caridad es humillante, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

se ejerce verticalmente y desde arriba, la solidaridad es horizontal e implica respeto mutuo". El día de hoy estuvo aquí presente el señor Vicepresidente de la República del Ecuador, qué diferencia con el Primer representante de nuestro país, el Presidente de la República, él justamente da ejemplo de esta frase, respeta a la oposición, respeta a los que pensamos diferente, respeta a los que nos encontramos en la orilla contraria, nosotros desde acá tenemos que reconocer y de hecho lo hacemos, los temas que este Gobierno lleva a cabo con acierto, con eficiencia, éste, por ejemplo, es un tema que lo viene haciendo y que todo el país lo reconoce, el liderazgo del Vicepresidente en un tema de tanta importancia como es la solidaridad. Una sociedad que no tiene solidaridad es una sociedad sin alma, es una sociedad que únicamente busca la competencia insana entre sus miembros, pero cuando existe este principio básico del ser humano, obviamente, que esa sociedad tiene fuerza, está unida y éste es un tema que indudablemente nos une a todos los ecuatorianos y a todas las ecuatorianas, no podemos estar en contra de un proyecto de esta naturaleza, recoge, por ejemplo, todo aquello que se refiere a los derechos que están contemplados en la Constitución, en su contenido tenemos todos los derechos de la salud, los derechos de la educación, los derechos de la cultura, deporte, recreación y turismo, trabajo y capacitación, accesibilidad, tarifas especiales y exenciones arancelarias, seguridad social, protección social, representación y participación, acceso a la justicia, protección al hogar y a la familia; claro, y también contiene y resaltamos la importancia, los procedimientos y las sanciones para todas aquellas instituciones públicas y privadas que no cumplan con esta ley, porque la normativa está encaminada, como decía la asambleísta que me antecedió en la palabra, que no existan barreras para los ciudadanos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

ciudadanas que tienen discapacidad. Deseo también agradecer a la señora Presidenta de la Comisión, la señora María Cristina Kronfle, también a todos y todas las asambleístas que integran esa Comisión, que tuvieron la apertura, la generosidad para escuchar a todos los que podíamos aportar en este tema. La eficiencia en la acción legislativa a veces y en la gran mayoría no está relacionada con la cantidad de observaciones, de normas, sino con la calidad, con el efecto de la observación. En ese sentido, presenté una observación, que debo agradecer, ha sido recogida ya en el texto del proyecto de ley que estamos tratando y tiene relación a que por un lado la Constitución de la República del Ecuador contempla en los artículos treinta y tres, treinta y cinco, cuarenta y siete, ochenta y cuatro, todos aquellos derechos al trabajo, derecho de las personas y grupos de atención prioritaria, trabajo en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, pero por otro lado existe el derecho a la vida y ese derecho a la vida es fundamental, no por cumplir un derecho puedo atentar contra otro derecho fundamental, en ese sentido se planteó la observación porque existen actividades laborales que atentan contra la integridad física, por su naturaleza, de las personas con discapacidad y están relacionadas con la seguridad pública, con la defensa externa, con la gestión de riesgos y por eso se planteó la observación que, repito, agradezco ha sido recogida ya en el texto de la ley. En el artículo cuarenta y nueve agregar cuando se define, se conceptualiza el derecho al trabajo para las personas con discapacidad agregar al final: "excepto aquellas actividades laborales que implican riesgo para su integridad física", pero esta observación está complementada por otra observación referente al artículo número cincuenta y uno del proyecto de ley, en donde se fijan los porcentajes de inclusión laboral en el cuatro por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

ciento para el sector privado y el cinco por ciento para el sector público de inclusión de personas con discapacidad, en el sentido de que en razón del riesgo que implica para la integridad física de las personas con discapacidad, el desempeño de funciones operativas en las Fuerzas Armadas, en la Policía Nacional, en los cuerpos de bomberos, en las policías municipales, en el sector público, y en las empresas de seguridad y vigilancia privadas los porcentajes de inclusión laboral detallado en el inciso anterior, es decir, el cuatro y el cinco por ciento de la planta de cada una de las instituciones, sea aplicado únicamente en estos casos a la planta administrativa y no a la planta operativa, porque no le podemos ubicar a una persona con discapacidad con un fusil en la frontera, no le podemos ubicar a una persona con discapacidad en una garita con una pistola, con un revólver, cumpliendo actividades que no son adecuadas y que atentan contra la integridad de las personas. Las Fuerzas Armadas ecuatorianas, las gloriosas Fuerzas Armadas Ecuatorianas como siempre, como siempre, han sido las pioneras, el ejemplo de este país, de cómo se aplica la solidaridad y el espíritu de cuerpo con los héroes, con los soldados que por diferentes razones... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. ...han perdido sus miembros o son personas con discapacidad, ese ejemplo ojalá sigamos todos los ecuatorianos y todas las instituciones públicas y privadas. Una vez más gracias a la Comisión, gracias a todos ustedes por escucharme. Gracias, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rocío Valarezo. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Quiero iniciar mi intervención felicitando al licenciado Lenin Moreno, Vicepresidente de la República, por la iniciativa legal en favor de las personas con discapacidad, que busca impulsar los cambios, normativas y los plazos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la misma que responde para adaptar la normativa ecuatoriana y profundizar en el modelo de discapacidad que propone la igualdad de oportunidades, la no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, pero sobre todo incorporar la normativa de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por cuanto a las personas con discapacidad les impiden recibir educación, les impiden conseguir empleo, incluso cuando están bien cualificados les impiden tener acceso a la información, les impiden tener el adecuado cuidado médico y sanitario, les impiden desplazarse, integrarse en la sociedad y ser aceptado. La Comisión Especializada Ocasional para personas con Discapacidad conoció dos proyectos, uno presentado por el licenciado Lenin Moreno, Vicepresidente de la República, denominado proyecto de Ley Orgánica de Discapacidades y el otro iniciativa de la asambleísta María Cristina Kronfle, denominado proyecto de Ley Orgánica de Defensa de los Derechos e Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidades. Debo agradecer la apertura de María Cristina en la Comisión cuando participamos con los amigos discapacitados de la provincia de El Oro y lógicamente hay muchas otras iniciativas que me

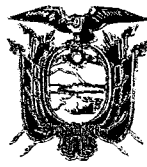


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

gustaría que la Comisión las acoja y, lógicamente, seguirán participando con muchísimas observaciones por parte de los compañeros y de mis compañeros asambleístas que han sido acogidas muchas sugerencias, pero también debo decir que la Comisión estudia la Ley de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad, establece la definición de las personas con discapacidad estableciéndose un porcentaje del treinta por ciento, norma aceptada internacionalmente, genética, humana en el área de prevención, la eliminación de las restricciones usuales al acceso de los seguros de vida y salud, acceso en condiciones de equidad a todos los sistemas educativos, lenguaje y señalización especial, becas y acceso al sistema educativo en todos los niveles, especialmente el universitario sin ningún costo, políticas laborales, permisos para tratamiento y rehabilitación, créditos preferentes, préstamos hipotecarios y quirografarios, accesibilidad para movilidad, tarifas preferenciales para transporte, rebaja en los impuestos y pago de servicios básicos, facilidades para importar vehículos ortopédicos, exoneración de pago de los derechos del autor, accesibilidad al IESS, centros de albergue y acogida, creación del Consejo Nacional de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad que vigile la inserción social y económica de las personas con discapacidad y finalmente el procedimiento y sanciones. El Estado ecuatoriano debe asegurar la prestación médica eficaz a las personas con discapacidad, el Estado debe esforzarse en proporcionar programas dirigidos por equipos multidisciplinarios de profesionales para la detección precoz, la evaluación y el tratamiento de la deficiencia y la prestación de asistencia primaria, el Estado debe velar porque las personas con discapacidad, en particular lactantes y niños reciban atención médica de igual calidad y dentro del mismo sistema, que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

demás miembros de la sociedad. El Estado debe velar que todo el personal médico y paramédico esté debidamente capacitado y equipado para prestar asistencia médica a las personas con discapacidad y tenga acceso, tecnología y métodos de tratamiento pertinente. El Estado debe velar porque las personas con discapacidad reciban regularmente el tratamiento y los medicamentos que necesiten para mantener y aumentar su capacidad funcional. Hemos hecho observaciones y considero, finalmente, que la Comisión podría profundizar en el texto de ley los siguientes aspectos: Se deben derogar las leyes, reglamentos que contentan discriminación, se debe combatir los prejuicios y promover las conciencia de las capacidades de las personas, se debe garantizar el derecho a la vida, a la libertad y propiedad de las personas con discapacidad en un pie de igualdad con otras personas. Se debe asegurar la igualdad de derechos a las mujeres y los niños y niñas con discapacidad, se debe reconocer que todas las personas son iguales ante la ley, se debe prohibir la discriminación basada en la discapacidades y garantizar igual protección de la ley, se debe asegurar la igualdad de derechos o poseer bienes y controlar los asuntos financieros, tener igualdad de acceso a los préstamos bancarios, el crédito y las hipotecas, se debe garantizar el acceso a la justicia e igualdad con otros y asegurar que las personas con discapacidad, disfruten el derecho a la libertad y la seguridad y no sean privados de su libertad, ilegal o arbitrariamente, se debe proteger la integridad física y mental de las personas con discapacidad, garantizar que no sean sometidas a la tortura a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o a castigos y prohibir los experimentos médicos o científicos sin el consentimiento de las personas interesadas, se debe expedir las leyes y medidas administrativas, deben garantizar el derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

a no ser explotados, sometido a violencia o abuso, se debe promover la recuperación física y psicológica, la rehabilitación y la reintegración de la víctima e investigar el abuso, las personas con discapacidad no deben ser objeto de injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada, la familia, el hogar, la correspondencia o la comunicación. Bueno, diría que tengo muchísimas observaciones, unas han sido acogidas otras no, pero que las haré llegar a la Comisión y para finalizar diría que se debe garantizar la igualdad de participación en la vida política y pública, incluso, el derecho al voto, a ser candidatos a elecciones y ocupar puestos públicos, se debe promover la participación en la vida cultural, el recreo, el tiempo libre y los deportes, haciendo accesibles los teatros los museos, los cines y la biblioteca, y finalmente, se debe garantizar su participación en las actividades deportivas generales y específicas. Hasta ahí mi intervención, señor Presidente y muchísimas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Francisco Ulloa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Mi intervención va a ser a nombre de la bancada plurinacional y de izquierda para señalar nuestras posturas respecto a este proyecto de Ley de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad. En primera instancia queremos señalar que, efectivamente, nuestro país requiere de leyes como éstas para hacer que la Constitución se vea reflejada de manera clara, directa y efectiva en garantizar los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

de todos los ecuatorianos. Por eso vaya en primera instancia mi saludo y felicitación a la iniciativa propuesta, tanto por la Vicepresidencia de la República como por la asambleísta María Cristina Kronfle. Creo que es fundamental que en este tipo de debates hagamos señalamientos que aporten para el mejoramiento de esta ley tanto en la forma como en el fondo y más allá de que voy a enviar por escrito, quisiera señalar unas cuantas aportaciones tanto de forma como de fondo. Por ejemplo, en el artículo ocho párrafo dos, falta nominar bien, esto es una recomendación de forma lo que es el Sistema Nacional de Calificación de las Personas con Discapacidad, recuerden que en técnica legislativa debemos manejar adecuadamente mayúsculas, minúsculas y es necesario que nuestras leyes salgan con la claridad y pulcritud del caso. En el artículo catorce, el Consejo Nacional de Igualdad también debería tener un registro de las personas jurídicas, lastimosamente en el proyecto actual, estaría existiendo una falta de coherencia con el artículo ciento siete, numeral diez, ya que en el ciento siete, numeral diez, establecen como atribución del Secretario Técnico mantener registro, en tal virtud, el artículo catorce también debe reconocer esa atribución de mantener registro al Consejo Nacional de Igualdad. Existe un error de redacción en el artículo veintitrés en donde debería hablarse del programa de prevención y como lo decía el Vicepresidente de la República al hacer estas precisiones no estamos haciendo precisiones de carácter semántico únicamente, sino precisiones necesarias para poder garantizar que la ley no tenga confusiones. Por tanto, el artículo veintitrés, lastimosamente en el texto presentado habla de promoción cuando en realidad debe ser programa de prevención como tal, el artículo veintiocho, línea seis, debe decirse o incorporarse la palabra “afectivo”, porque simple y llanamente hablan de incluido el aspecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

sexual, lo correcto es “incluido el aspecto afectivo sexual”. El artículo treinta y tres, segundo párrafo debería decir textualmente “Autoridad Educativa Nacional”, autoridad educativa nacional” en el texto propuesto nos dicen “Sanitaria Nacional” nada tiene que ver con sanitario, es la Autoridad Educativa Nacional la que prestará atención con profesionales especializados. El artículo treinta y siete, sexta línea en lugar de “hablar de adopción curricular” debería ser “adaptación curricular” que es lo correcto a precisarse. El artículo sesenta y dos es el que más preocupa y se refiere a la accesibilidad, el Vicepresidente de la República cuando pidió hoy ser recibido en Comisión General en una de las primeras partes de su intervención habló, precisamente, de esta preocupación que tengo y que tiene que ver con el diseño universal, lastimosamente el artículo sesenta y dos, tal como está redactado no está tomando el adecuado enfoque de lo que significa el diseño universal y en esto con autoridad puedo señalar, ya que mi profesión es precisamente la de arquitecto. El enfoque de diseño universal se refiere al desarrollo de productos y entornos de fácil uso para el mayor número de personas posible, sin la necesidad de adoptarlos o modificarlos de una forma especial. El propósito del diseño universal es simplificar la realización de las tareas cotidianas mediante la construcción de productos, servicios y entornos que son más sencillos de usar y benefician a personas de diferentes edades y habilidades. El criterio de accesibilidad y aquí vale la pena que cuando hago énfasis en este artículo de accesibilidad me estoy refiriendo a lo que precisamente la ley en su enunciado dice, Ley Orgánica de Igualdad y la accesibilidad debe brindar la oportunidad de igualdad como tal, por eso el criterio de accesibilidad indica la facilidad con la que algo puede ser usado, visitado o accedido en general por todas las personas, especialmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

por aquellas que poseen algún tipo de discapacidad, para promover la accesibilidad se hace uso de ciertas facilidades que ayudan a salvar los obstáculos o barreras de accesibilidad del entorno, consiguiendo que estas personas realicen la misma acción que pudiera llevar a cabo una persona sin ningún tipo de discapacidad, que estas facilidades son llamadas ayudas técnicas, entre estas se encuentran el alfabeto Braille, la lengua de signos, las sillas de ruedas, las señales auditivas de los semáforos, etcétera, etcétera. Existen varios principios para el diseño universal, así solo por mencionar unos cuantos, no les voy a cansar acá, ha de llegar por escrito a los miembros de la Comisión, existe el principio de igualdad de uso, el principio de flexibilidad, el principio simple e intuitivo, el principio de información fácil de percibir, el tolerante a errores, el principio de escaso esfuerzo físico y el principio de dimensiones apropiadas, todo esto conforma lo que significa un diseño universal, no es como muchas autoridades especialmente de gobiernos autónomos creen, que es cuestión de ubicar unas cuantas rampas en el espacio público o privado y que ya eso le garantiza celeridad, es un sistema complejo, necesario de equidad e igualdad del diseño universal. Para ir terminando, señor Presidente, me preocupa que en el artículo ciento dos punto doce, no se explicita la exclusión en torno a enfermedades discapacitantes o incapacitantes como tal para acceder a la medicación. Para ir terminando en el artículo ciento cuatro, pese a que en muchas de las ocasiones yo mismo me he cuestionado el lenguaje de los y las y demás, sin embargo, como ya está en la Constitución y demás, creo que debemos guardar coherencia, el artículo ciento cuatro habla de la integración del Pleno del Consejo, sin embargo, habla únicamente en masculino, por tanto debe cuidarse el uso de las formas no discriminatorias en cuanto a género y debería allí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

señalarse claramente que ese Consejo es él y la Presidente, Presidenta etcétera, etcétera. Para terminar, señor Presidente, un tema fundamental aquí y me agradó que María Cristina Kronfle lo señalara, es el tema del aseguramiento y las aseguradoras en este país, lastimosamente, han convertido en un gran y lucrativo negocio el aseguramiento y es hora de que por fin la discriminación a las personas con discapacidad se acabe y se puedan brindar los adecuados niveles de aseguramiento para que se lucrativo negocio en algún momento tome rostro social y dé cobertura a las personas con discapacidad. Finalizo señalando, señor Presidente,...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto.

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. ...enviaré éstas y otras recomendaciones a la Comisión y sinceramente, espero que el segundo debate se lo dé lo más pronto posible y ojalá como se ha señalado acá, seamos todos los asambleístas los que apoyemos esta ley. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, compañero Presidente. Distinguidos, señoras y señores asambleístas: Hay que felicitar esta iniciativa y este trabajo que ayuda en definitiva a que los ecuatorianos cada vez seamos iguales ante la ley, iguales ante la vida cotidiana. Los miembros de esta Comisión han hecho un trabajo bastante, bastante acertado, apegado a la Constitución y a la ley, y hay que decir que el señor Vicepresidente de la República ha hecho también un liderazgo para que este servicio a las personas con discapacidad se vaya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

produciendo cada vez más de aceptación de la sociedad entera del Ecuador. Pero hay que recordar también que no es una invención actual, que ya en el mes de abril del dos mil uno se promulgó una ley para que se haga el control y el desarrollo de los ecuatorianos con discapacidad. En la redacción misma en la ley, como siempre me gusta hacer observaciones de carácter jurídico técnicas para que haya una mejor aplicación y aceptación de la ley, en lo general no nos olvidemos que gran sector de los ecuatorianos con discapacidades practican deporte, tienen acceso a varias olimpiadas a nivel del país y no veo, cierto es que la Ley del Deporte si existe una parte fundamental, pero en esta ley específica, ley especial, debería estar una parte por lo menos en que se dé un apoyo integral a las personas que hacen actividad deportiva, porque esto significa mayor equilibrio en su conceptualización personal, en su aceptación hacia el problema que ellos viven en su mundo, pero considero necesario que conste en esta ley una parte estrictamente de apoyo al deporte para que vayan practicando de una mejor manera esta actividad, por lo que le solicito a la señora Presidenta, se aplique por lo menos un capítulo o un poco de artículos referentes al apoyo al deporte, señorita Presidenta. En segundo lugar, no nos olvidemos que la ley ecuatoriana sigue a su ciudadano en donde se encuentre, en el caso del matrimonio si un ecuatoriano está casado aquí, está casado en Estados Unidos, está casado en España por lo que en el artículo cinco, letra a, debe constar las personas con discapacidad nacionales o extranjeras residentes en el territorio ecuatoriano, están amparadas por la ley, y las personas discapacitadas que por tratamiento salen fuera del país y tienen que radicarse quizás hasta mejorar su condición física o sus padres trabajan en el exterior. Por qué se los excluye, tienen que constar de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

siguiente manera, señorita Presidenta, las personas con discapacidad nacionales residentes en el Ecuador o en el exterior, son las que deben disfrutar de los beneficios de esta ley, porque caso contrario, si bien es cierto a los extranjeros residentes en el país les damos esa facultad de acogerse a esta ley, sería discriminatorio no dar ese derecho a las ecuatorianas y ecuatorianos con discapacidad que residan fuera del Ecuador, por lo tanto, considero y pido que se incluya esta reforma en el artículo cinco, letra a. En el asunto de los créditos creo que solamente hay que, no por ser tan extensa la ley se mejora, los artículos cincuenta y nueve y sesenta incluso el sesenta y uno hablan de lo mismo, tiene una repetición sobre el beneficio de esta ley en cuanto a los derechos de vivienda y al acceso a créditos, consideraría que tres artículos obviamente lo vamos a hacer llegar por escrito, sean reducidos a uno solo, porque hablan de lo mismo y va a dar lugar a confusión, la ley no por ser más amplia es más clara, mentira, hay leyes cortas precisas y concisas que codificadas adecuadamente pueden dar mejor resultado. En el procedimiento de las sanciones, en el artículo ciento veinte y siguientes, considero que existe en algunos casos falta de coercibilidad, es decir, una sanción más fuerte para que no exista discriminación a los discapacitados. Pero algo que debe cambiarse fundamentalmente, en el artículo ciento veintitrés se habla de los requisitos de la denuncia, en la denuncia del Código de Procedimiento Penal común, normal, que está vigente, se habla de que la persona que presenta la denuncia puede firmar o poner la huella digital y aquí dice que se necesita entre los requisitos de la denuncia las firmas y huellas dactilares del denunciante, hay personas que por su discapacidad no podrán firmar, entonces, debería ir la firma o la huella dactilar, porque si es la huella y la firma prácticamente se están aumentando los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

requisitos en relación a la denuncia normal, señor Presidente, señorita Presidenta de la Comisión Especializada. Asimismo, creo, señor Presidente, de que en cuanto al tema de las mascotas o de los animales que tienen por ayuda o para ayuda las personas con discapacidad, hay que ser un poquito más específicos, debe haber un comité o una comisión que dé el visto bueno y que esas mascotas lleven alguna identificación para poder acceder a las oficinas privadas o públicas, conversábamos con nuestro distinguido amigo Paco Fierro y decía que muchas personas en verdad utilizan caballos para movilizarse de mejor manera o para que sean ayudados en sus actividades, ya veo un poco difícil que puedan acceder con ese animal a una institución pública o a una oficina privada. Creo que hay que ser más específico y más realista en cuanto a esa existencia de la ayuda. Creo que en el tema de la educación se debe también exigir a los municipios, por ejemplo en la ciudad de Ambato, existe una escuela que se llama Escuela Ciudad de Ambato que está regentada por la municipalidad, pero que no recibe ningún beneficio económico, solo lleva el membrete, algún momento le dieron el terreno y le ayudaron de alguna forma para la construcción, pero viven de obras benéficas y no puede ser posible que la municipalidad o un gobierno autónomo descentralizado, como se llaman ahora, no tengan esa obligatoriedad de asistir a la institución que tiene como prioridad atender a los discapacitados hay que obligarles también a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a que en su presupuesto apoyen a estas instituciones. Por lo demás, creo que el bloque del PRIAN, en su totalidad, estamos para apoyar esta ley, es un trabajo extraordinario y más que todo, necesario. Ha dicho el señor Vicepresidente que doscientas ochenta mil personas, doscientos ochenta mil ecuatorianos están inmersos en estas incapacidades, es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

número elevado, ojalá con la prevención que se intenta implantar de mejor manera, podamos en los próximos años disminuir este porcentaje altísimo. Gracias, señor Presidente y estamos de acuerdo en apoyar irrestrictamente a que esta ley lo más pronto se debate en el segundo para que sea Ley de la República. Gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Celso Maldonado. -----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO CELSO. Presidente, compañeras, compañeros legisladores: Primero, expresar mi saludo y mi reconocimiento a las compañeras, compañeros y ciudadanos discapacitados, en especial a los compañeros que el día de hoy desde nuestra querida provincia de Imbabura nos acompañan. Decirles que las continuas luchas que han vibrado porque se les reconozca sus derechos con justicia y aún con una deuda pendiente. Hoy, desde la Legislatura y más aún desde el Gobierno de la revolución ciudadana, se abrió el camino que ha significado no solo el reconocimiento ni la garantía de los derechos, sino la inclusión de las personas con discapacidad dentro del Estado. En el Ecuador las personas con discapacidad vivían marginados en medio de una situación de exclusión y pobreza, sin oportunidades ni esperanzas de ser incluidos en las políticas públicas del país. Esta realidad cambió cuando el Gobierno de la revolución ciudadana asumió su mandato y decidió por los más olvidados entre los olvidados, el veintitrés de mayo del dos mil siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

elevó a política de Estado al Programa “Ecuador sin Barreras” de la Vicepresidencia de la República, liderada por nuestro compañero vicepresidente Lenin Moreno, como una respuesta a los años de abandono del Estado a la población más sensible y desprotegida. Ecuador sin Barreras emprendió diferentes proyectos en beneficio de personas con discapacidad como las guías para implementar normas de accesibilidad, la eliminación de barreras físicas, el desarrollo del primer registro laboral, además de este programa, desde el año dos mil nueve la Vicepresidencia lleva adelante la Misión Manuela Espejo, el primer estudio bio-sicosocial, clínico y genético de la discapacidad. En el año dos mil diez, la Vicepresidencia arrancó con la Misión Joaquín Gallegos Lara, una iniciativa que establece un bono de doscientos cuarenta dólares como una retribución mensual para el familiar o responsable de los cuidados de las personas con discapacidad intelectual o física severa que fueran identificados por la Misión Manuela Espejo y que quienes requieren ser atendidos de una manera integral por el Estado ecuatoriano. Así desde la firma y adhesión del Ecuador a la Convención y al Protocolo Facultativo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hemos dado pasos agigantados teniendo una política pública, de exclusiva aplicación para las personas con discapacidad. Hacemos nuestros los principios rectores de la Convención que en el marco principal nos dicen de respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y su derecho a preservar su identidad. Nuestra Constitución de Montecristi en el capítulo tercero, consagra los derechos de las personas y grupos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

atención prioritaria en el artículo treinta y cinco, en el cual se describe estos grupos de atención prioritarias; en el artículo cuarenta y siete se establecen los derechos de las personas con discapacidad; en el cuarenta y ocho se manifiesta las medidas que el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad, finalmente; el artículo cuarenta y nueve expresa el compromiso del Estado para con las familias y las personas que cuiden a personas con discapacidad que requieren atención permanente, Ecuador con el proyecto de la revolución ciudadana regresa a ver a los olvidados, aquellos que el neoliberalismo y el capitalismo los había marginado, porque el hecho de ser pobre o tener una discapacidad no significa no tener derechos, no ser reconocidos, no ser parte del Estado. Nuestra política pública es la solidaridad, les invito a observar el siguiente vídeo... -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO. “Te presentamos al talento ¡Jéssica! Te presentamos al corazón. Te presentamos la dedicación. Te presentamos la voluntad, tú tienes la capacidad de hacer un país más alegre, solidario e incluyente. Un Ecuador sin barreras, tú decides. Si sumamos capacidades, eliminamos barreras, ¡Únete!” -----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO CELSO. Con estos antecedentes, señor Presidente, con el Ecuador sin barreras, con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, con nuestra gran Constitución aprobada hace tres años, la Comisión ha puesto a consideración de los ecuatorianos el proyecto de Ley Orgánica de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad que consta de cuatro títulos. El Título I se refiere a los principios y disposiciones fundamentales, en el Título II hablamos de las personas con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

discapacidad, sus derechos, garantías y beneficios; en el Título III, de los órganos y organizaciones de igualdad y defensa de las personas con discapacidad; en el Título IV, del procedimiento y las sanciones. Es un articulado con ciento treinta y cuatro artículos. En las disposiciones generales, que son cuatro y las disposiciones transitorias que son catorce. En ese sentido, permítanos profundizar el Título II que nos habla de las personas con discapacidad, sus derechos, garantías y beneficios en cuyo Capítulo II hablamos de los derechos y de las personas con discapacidad. En la sección segunda, referido a la salud, artículo veintiuno, hablamos sobre el sistema de prevención en donde la Autoridad Sanitaria Nacional, dentro del Sistema Nacional de Salud establecerá programas y estrategias de prevención, detección oportuna y atención de las personas con discapacidad con cobertura nacional, regional, zonal y distrital. En el artículo veinticinco, en el tema de genética humana, creamos un proyecto de genética humana que nos va a permitir la prevención de discapacidades con un irrestricto apego a los principios y derechos consagrados en la Constitución y los tratados e instrumentos internacionales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO CELSO. Gracias, señor Presidente. En honor al tiempo, finalmente, nuestro agradecimiento al pueblo ecuatoriano, a las personas con discapacidad que nos han permitido caminar juntos en este proceso de construcción colectiva, que nos han abierto las puertas al diálogo para conversar, para escuchar sus aportes que se ven reflejados en esta ley, la participación ciudadana es prioritaria en nuestra revolución ciudadana, nuestro compromiso es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

con la ciudadanía, nuestra invitación a la unidad, a continuar diseñando, construyendo juntos el Ecuador que queremos y soñamos, un Ecuador equitativo, justo y solidario, nuestro Ecuador del buen vivir. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores: Les ruego poner la presentación. Estas sesiones serían mejores si mis queridas amigas Zobeida y Paola le dejaran trabajar a usted, señor Presidente, para que pueda dirigirnos mejor. En estas sesiones es cuando los asambleístas nos sentimos útiles a la sociedad, cuando el hecho de cumplir con estas tareas tantas veces ingratas de representar al pueblo en la Legislatura se vuelve una tarea remunerativa espiritualmente que colma nuestros sentimientos y que nos hace sentir útiles para los ecuatorianos, para las ecuatorianas, especialmente para aquellos que más requieren de nuestro trabajo. En alguna parte leía que el tema de las discapacidades no es el problema, el problema fundamental es el de la falta de solidaridad, es el de esos corazones e instituciones áridos que nos sean capaces de reaccionar frente al dolor, a la tragedia, a la angustia de los demás hermanos de una ciudad, de una provincia, de un país. Esta ley es realmente digna de todo aplauso, pero también y por lo mismo que es indispensable para este sector tan importante de la sociedad ecuatoriana, es necesario que aportemos con ideas, con sugerencias, con críticas, con comentarios para que se la mejore, para que cuando venga al segundo debate podamos todos votar sabiendo que ha sido fruto de un trabajo realizado por los ciento veinticuatro asambleístas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

realizado con enorme afecto, una construcción colectiva que eso es lo que debe ser esta ley más allá de ideologías de partidos o de las naturales condiciones que dividen a la Asamblea en determinados grupos. Me parece, señor Presidente, compañeras y compañeros y especialmente a la Comisión, que es muy importante hacer varias revisiones. En primer lugar, en el artículo tercero numeral uno, la ley manda establecer el sistema de coordinación interinstitucional; a lo largo de toda esta ley, que es tan positiva en sus contenidos no aparece en ninguna parte el sistema de coordinación institucional y no se lo desarrolla; del mismo modo, en el artículo tres punto dos, habla de promover e impulsar un sistema de prevención, detección oportuna, habilitación, rehabilitación integral y atención permanente. Sugiero modificar las palabras de “promover e impulsar” porque no es ese el objeto de una ley, sino crear este sistema. En la propia definición del sistema están integrados los subsistemas que deberían desarrollarse en esta ley, debería haber un capítulo completo para prevención, ya me voy a referir a ello, es la parte más débil que tiene esta ley. También el artículo ocho se manda a crear un sistema nacional de calificación para las discapacidades, sin embargo, en el próximo artículo, en el artículo nueve, al hablar de la calificación se dice que la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud realizará esa calificación. ¿Cuál la va a ser?, ¿el Sistema Nacional de Calificación o el Sistema Nacional de Salud? O el primero o es un subsistema del segundo asunto que debería ser clarificado. En este cuadro, compañeras y compañeros, ustedes van a ver la esencia de lo que debe hacer esta ley. Si ustedes observan los datos y los porcentajes, las causas de discapacidades, van a ver que el cuarenta y cinco punto sesenta y cuatro por ciento de las discapacidades se deben a

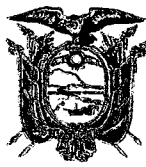


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

enfermedades adquiridas. Señor Presidente, imagínese usted que la mitad de las personas que tienen discapacidades en el país y en el mundo, las tienen por haber adquirido enfermedades que pudieron ser prevenidas, pero también es muy importante y no se olviden ustedes que en el Ecuador la primera causa de muerte y discapacidades también, son los accidentes de tránsito, tienen en el porcentaje un cuatro punto veintinueve, accidentes de trabajo, domésticos, deportivos, violencia. Le quiero decir esto, señor Presidente, porque si más de la mitad de las causas de discapacidades son prevenibles, cómo es posible que en esta ley haya un solo artículo dedicado a la prevención y solamente para la Autoridad Sanitaria Nacional, cuando la prevención debería ser el alma de este proyecto en todo este tipo, en esta naturaleza de leyes, el énfasis debe estar dado a la prevención, ustedes saben también que el costo de prevenir es infinitamente menor que el de tratar. Señor Presidente, tengo una razón de observación muy, muy seria para esta ley. Señor Presidente, quisiera que le dejen que me escuche porque usted dirige la sesión. Señor Presidente, usted fue alcalde, ¿cómo es posible que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados se los haya borrado, excepto una responsabilidad que se refiere a los temas de movilidad? Si le he puesto en esta lámina, cuáles son las responsabilidades del gobierno regional, del gobierno provincial del gobierno municipal y del gobierno parroquial, y señor Presidente, el alma de la prevención está en los gobiernos de más bajo nivel territorial, no asoman en el sistema, para ésta, como para las grandes causas de este país he dicho siempre que el gobierno central, los provinciales, los cantonales, los parroquiales, juntos pueden hacer un enorme equipo para vencer las debilidades que tiene el sector público para atender las necesidades de nuestros compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

compatriotas. Me parece también, señor Presidente, que no es adecuado pedirles a los gobiernos autónomos descentralizados, que el cincuenta por ciento de las multas que imponen, entreguen al Consejo. El trabajo que hay que hacer en el gobierno municipal y usted lo sabe como Alcalde y en eso usted, yo, debemos sentirnos que no hicimos todo lo necesario cuando fuimos alcaldes por el enorme costo que tiene, pero cómo le vamos a pedir al gobierno municipal, al gobierno provincial que entreguen el cincuenta por ciento de las multas; propongo que el cien por ciento de esas multas se utilicen en obras de accesibilidad, no van a ir los recursos de las multas a pagar empleados, tiene que ir a servir en realidad a las personas que lo requieren. En la siguiente lámina, señor Presidente, ya voy terminando, solo he puesto como un ejemplo, las ordenanzas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ...que existen en el Distrito Metropolitano sobre discapacidades. No querría creer que con esta ley en la que desaparecen los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los alcaldes, los prefectos, las juntas parroquiales como ya han hecho en seguridad, entonces digan no, nosotros no tenemos nada que hacer y omitan sus deberes, que los tienen, porque son autoridades cercanas a la gente y no pueden estar de ninguna manera indolentes frente a lo que sucede con las personas que sufren de discapacidades. Finalmente, en los segundos que me quedan, solicito que se revise la estructura orgánica, me parece que un consejo no puede tener entidades ejecutivas, que el consejo por su naturaleza tiene funciones para emitir y proponer políticas públicas y que no puede el plenario del consejo ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

parte del consejo junto con otros niveles de ejecución. Todo esto entregaré, por supuesto, por escrito, con el deseo ferviente de que esta ley sea tramitada con la mayor urgencia y de que seamos capaces de votar los ciento veinticuatro asambleístas, hombres y mujeres para que este sector que necesita de nuestra diligencia se sienta debidamente respaldado y atendido. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Soledad Vela. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Creo que es importante iniciar recordando que la situación de las personas con discapacidad anteriormente difería mucho de la actual. Esta situación ha cambiado notablemente con la decisión política de nuestro presidente Rafael Correa y la sensibilidad especial y el trabajo incansable del vicepresidente Lenín Moreno, quienes desde el veintitrés de mayo del dos mil siete, elevaron como política de Estado el programa "Ecuador sin Barreras". También se ha generado durante este gobierno dos misiones solidarias que conocemos muy bien, como es la Misión Manuela Espejo y la Joaquín Gallegos Lara. Una vez que se presentó el proyecto en la Asamblea, organicé con el apoyo de la Asamblea Nacional, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones de personas con discapacidad tres talleres en la provincia de Manabí, en los cantones de Sucre, Manta y Chone, a los cuales asistieron no solo personas con discapacidad de estos cantones, sino de otros cantones aledaños y también las organizaciones de las personas con discapacidad en la provincia, talleres en los cuales recogimos algunas observaciones que fueron presentadas a la Comisión, de las cuales una gran parte han sido acogidas y quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

comentar un poco las observaciones que surgieron en estos talleres. En salud, atención especializada, gratuidad en los medicamentos, rehabilitación constante y especializada, capacitación a los familiares para continuar con la rehabilitación física en sus hogares, médicos especializados en cada uno de los cantones, priorizar la atención especializada y gratuita. En el tema de seguridad social, el seguro especializado con un aporte especial, que los servicios médicos de la seguridad social cubra también a los familiares, en especial a los hijos de las personas con discapacidad y que todos los seguros que genere el Seguro Social, sean otorgados a las personas con discapacidad con un crédito especial y privilegiado como está recogido en el presente informe. También el derecho a la jubilación con los mismos beneficios y derechos que tienen los demás asegurados. En el derecho a la educación. Garantizar la inclusión de profesoras y profesores especializados en Sistema Braille y lenguaje de señas, creación de más centros de educación especial pues los que existen no son suficientes como ya está recogido en el artículo treinta y uno. También la entrega de materiales didácticos adecuados para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En el ámbito laboral, trabajo en igualdad de condiciones como se encuentra recogido en el artículo cuarenta y nueve del informe, el incremento del porcentaje de personas con discapacidad acogido en el artículo cincuenta y uno, espacios físicos adecuados para su desenvolvimiento laboral, como consta en el artículo cincuenta y dos. Capacitación y exigibilidad de los demás funcionarios para un trato cordial y cálido con las personas con discapacidad y la garantía en los permisos médicos para la rehabilitación, tema que fue acogido en el artículo cincuenta y cinco. En relación a los servicios básicos, que no haya retroceso en los derechos adquiridos por este grupo de atención



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

prioritaria y que se conserve la rebaja del pago de servicios básicos, como consta también en el informe. Como digo, una gran mayoría de las observaciones fueron acogidas en este informe y me permito insistir en algunas que no han sido acogidas. En el proyecto se encarga la Secretaría de los Pueblos el registro de las personas jurídicas que se encargan de la atención de las personas con discapacidad. Por ser una competencia de ámbito social le correspondería al MIES y si es en el ámbito de salud al Ministerio de Salud. En esta ley se está creando el Consejo Nacional de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad, la Constitución determina que este consejo debe crearse por la Ley Especial de Consejos de Igualdad. Los centros de rehabilitación comunitaria, por el trabajo que realizan y han venido realizando deberían mantenerse a cargo del MIES. En relación a la rehabilitación, en los artículos veinte que habla del derecho a la salud y en el artículo veintidós del sistema de habilitación y rehabilitación, debe integrarse también el concepto de la rehabilitación constante y especializada, con técnicos en terapia física, rehabilitación e inclusive en terapia ocupacional. En los artículos veinticuatro y ochenta y siete, que se refieren a la acreditación de servicios de salud para personas con discapacidad y la atención especializada, se debería incluir la logopedia, pediatría y podología. En el artículo veintinueve se habla de acceso de las personas con discapacidad, seguros de vida y/o seguros de salud; habría que corregir la terminología, porque lo que corresponde en este ámbito son servicios de cobertura de salud y vida que venden las aseguradoras públicas o privadas. En relación a las ayudas técnicas contempladas en el artículo veintiséis referente a medicamentos e insumos, es importante aclarar que el Ministerio de Salud debe vigilar y garantizar que los insumos y medicamentos sean entregados a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

pacientes y también que las organizaciones sociales y las organizaciones de las personas con discapacidad puedan hacer veedurías para el control social de este tema. En el capítulo de los derechos de educación, se debería señalar la obligatoriedad de que el Ministerio de Educación entregue textos educativos en lenguaje Braille. En el artículo cincuenta y uno, en cumplimiento a los principios de no discriminación e igualdad, el porcentaje de inclusión laboral en el sector público y el privado debe ser el cinco por ciento del total de la nómina de empleados y servidores y que abarque también a todo tipo de discapacidad, además se debe integrar un artículo que disponga que: los departamentos de recursos humanos deben capacitar al personal en un debido trato a las servidoras y servidores o empleados que tienen algún tipo de discapacidad así como la prohibición de exigir demasiado papeleo para que ingresen a laborar las personas con discapacidad. Propongo incluir un artículo que garantice la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos de elaboración del presupuesto participativo y en los consejos ciudadanos sectoriales. El transporte es uno de los mayores inconvenientes con los que se encuentran día a día las personas con discapacidad. Para evitar la discriminación se debe integrar una norma que obligue al Consejo Nacional de Tránsito mayor control e incluso que las mismas cooperativas sancionen a los socios que efectúen actos de discriminación. Otra propuesta, es que las terminales y medios terrestres, aéreos y marítimos que presten servicios de transporte deberán contar con dispositivos de telecomunicación para las personas con impedimentos de audición, del habla o impedimento visual para que tengan acceso oportuno a la misma información que reciben los demás pasajeros. También sería interesante que se incorpore una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

normativa que determine que el MIES y los gobiernos autónomos descentralizados, instalen entidades de atención para las personas con discapacidad que no tengan familiares que se encarguen de su cuidado y atención. Creo que debería trabajarse con mayor fuerza en el informe para segundo debate para contemplar y visibilizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Creo que ésta, como decía María Cristina Kronfle, es una ley que nos involucra a todos y que hace sentir verdaderamente que estamos trabajando para acabar con las barreras y con la discriminación en nuestro país y esperemos que para el segundo debate se acojan estas observaciones que presentaré oportunamente por escrito. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos López. -----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ JUAN CARLOS. Señor Presidente, compañeros y compañeras, muy buenas tardes. Este es un tema sensible que nos une a todos los ecuatorianos y debería ser el ejemplo para trabajar así como ecuatorianos en beneficio del país. Voy a dar algunos datos estadísticos importantes sobre este tema que se está tratando. Más de un millón seiscientas mil personas tienen alguna discapacidad que representa el doce punto cuarenta y tres por ciento del Ecuador. Ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y seis hogares tienen al menos un miembro con discapacidad; el ocho por ciento de los hogares rurales tienen algún miembro con discapacidad frente al cinco por ciento de hogares urbanos. Ciento dieciséis mil ciento noventa y seis hogares de la Sierra con al menos una persona con discapacidad. El ocho por ciento de las familias de la Sierra tiene al menos un miembro con discapacidad, este porcentaje es superior en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

encontrados en la Costa con el cuatro por ciento y en la Amazonia con el seis por ciento. Las provincias más afectadas por la discapacidad son Loja, Cañar, Bolívar, Cotopaxi cuyos porcentajes de hogares con al menos una persona con discapacidad, sobrepasan el porcentaje nacional en más de cuatro puntos. Más mujeres que hombres con discapacidad, cerca de ochocientos treinta mil mujeres en el Ecuador tienen discapacidad que corresponde al cincuenta y uno punto seis por ciento. Cerca de setecientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro hombres, perdón, correspondiente al cuarenta y ocho punto cuatro por ciento. Conforme avanza la edad, a partir de los cuarenta y un años se acelera en forma notable y se acentúa más en Guayas, Pichincha, Manabí y Azuay las discapacidades a partir de esta edad. ¿Cuál es una de las causas principales de esto? Son las condiciones negativas de salud, son las causas más frecuentes de la limitación infantil. Más de cien mil personas necesitan cuidado personal permanente. Las condiciones negativas de salud son las causas más frecuentes de discapacidad en la población de cinco años y más. La discapacidad está ligada a la pobreza, pero dentro de todos estos temas, pienso que es importante tomar en cuenta algo que he visto que en la lectura que he tenido en este proyecto de ley, algo que está relacionado con la señalética, porque todas las personas discapacitadas también tienen derecho a moverse y dentro de estas movilizaciones necesitan enfrentar un buen espacio de señalética a donde estas personas puedan ir. La observación que hice entonces a este proyecto de ley es la siguiente: Entendiéndose que la señalética es la actividad que estudia y desarrolla un sistema de comunicación visual, sintetizado en un conjunto de señales o símbolos, que cumplen la función de guiar, orientar u organizar a una persona o conjunto de personas en aquellos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

puntos del espacio que planteen dilemas de comportamiento, como por ejemplo, dentro de una gran superficie. La señalética persigue identificar, regular y facilitar acceso a unos servicios requeridos. Para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los diversos servicios, es necesaria la implementación paulatina de señalética especializada para personas con discapacidad, así por ejemplo, señalización acústica en los semáforos, publicidad impresa y exterior, mapas escritos en Braille para invidentes, usar colores bien diferenciados con una cromática de colores planos para daltónicos, marcar claramente los lugares por donde pueden acceder las personas con discapacidad, entre otros. Por ello considero necesario que se incorpore dentro del proyecto un artículo y su correspondiente disposición transitoria sobre señalética especial para personas con discapacidad. Texto propuesto. A continuación del artículo sesenta y dos del proyecto de ley incorpórese uno de los siguientes textos: artículo sesenta y tres. Señalética. Los diferentes ministerios relacionados con la obra pública y los gobiernos autónomos descentralizados, deberán implementar una señalética especial con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios de la sociedad. La señalética debe ser clara, simple, directa, universal y a un tamaño adecuado, preferiblemente mayor al tamaño normal. Séptima. Una transitoria. El Consejo Nacional de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad deberá en el plazo de dos años, elaborar un estudio de señalética especial para personas con discapacidad y los gobiernos autónomos descentralizados deberán implementarlo junto con los ministerios relacionados con la obra pública, hasta el plazo de tres años, luego de la entrega de dicho estudio. Este texto es importantísimo que nosotros podamos mejorar con el fin de ayudarles a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

las personas. Pero sí es importante señalar, más de cien mil millones de dólares ha ingresado a nuestro país, creo que la visión que se habla de igualdad, que estoy muy de acuerdo, tiene que ser de abajo hacia arriba para que no existan más pobres en el Ecuador, sino que podamos superar, que los pobres suban a situaciones mejores de vida para evitar, porque esto está relacionado directamente con la pobreza y si no hacemos nada por mejorar las condiciones de vida de todos los ecuatorianos, no solamente son estos casos, son miles y miles de casos de personas que por situaciones económicas no pueden desarrollar actividades como educación, salud, como recreación. Entonces, por lo tanto, que sea este el camino y sea el pretexto y el inicio de poder entender que como ecuatorianos, tenemos que mejorar nuestras relaciones en la construcción de leyes, independientemente de intereses políticos, que lo único que nos lleva al Ecuador es al caos, el Ecuador tiene que crecer, el Ecuador tiene que superarse a base de personas, repito, como siempre he dicho, que rompamos las taras políticas y entendamos que el diálogo crítico, la construcción de ideas en base a los disensos, es lo único que nos va a sacar al Ecuador de la situación precaria en la que hoy nos encontramos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mery Verduga. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA MARY. Compañero Presidente, compañeros asambleístas. Primero, quiero dar una felicitación especial al Vicepresidente de la República y a todo su equipo que ha trabajado este proyecto de ley, que busca simplemente la inclusión y la justicia, por aquellos sectores que han sido olvidados durante muchísimos años. Creo que es la oportunidad para esta Asamblea, también hacer una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

reivindicación en esos sectores olvidados. Así que creo que es con esta ley que vamos a dar una muestra de que se puede hacer patria desde este sector, que es la Asamblea Nacional. Quiero decirles que este proyecto de ley es un proyecto fundamental para avanzar hacia un país inclusivo, hacia un país sin barreras, tanto en el orden material como el sociopolítico. La definición de las personas con discapacidad como un sector de atención prioritaria por parte del Estado, que hace la Constitución, cambia radicalmente la visión y las prácticas de todos los ecuatorianos. En relación a quienes por factores de orden genético, congénito o adquirido, han sido excluidos por el Estado y la sociedad ecuatoriana. Quiero felicitar también a los miembros de la Comisión Especializada Ocasional para personas con Discapacidad, a todos ellos, por no solamente recoger las aspiraciones y las observaciones que se han podido dar desde los diferentes sectores, sino por ir a los territorios y conversar con esta gente. Es importante para la gente ser escuchada y nosotros estamos dando muestras y ellos nos demostraron que se puede escuchar a todos los sectores. También porque han realizado un trabajo democrático y participativo, en un proceso de construcción participativo que realizaron el informe motivo del presente debate, personalmente pude constatar y fui parte de un conjunto de actividades que se impulsaron desde esta Comisión para receptar las vivencias, los criterios, las sugerencias de las personas con discapacidad y de las organizaciones para trabajar a favor de este sector. Felicito también, porque este informe recoge muchas de las sugerencias que hemos hecho los assembleístas y también la sociedad civil. Se nota que estamos avanzando, el texto define con precisión a las personas con discapacidad, lo que constituye base para el conjunto del articulado que contiene este informe. Se define también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

a las condiciones discapacitantes, como la disminución o supresión temporal de las capacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales, aspecto fundamental para el diseño e implementación de políticas públicas que permitan la prevención y detección temprana de las discapacidades. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información de la asambleísta Vélez... -----

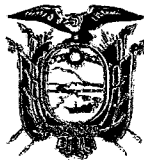
LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Que por favor, se constate el quórum, porque tengo la impresión de que a lo mejor ya no tenemos quórum. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Señores asambleístas, sírvanse verificar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Personal de apoyo, hay asambleístas que se encuentran ingresando a la sala, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Encalada está aquí. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Vamos a verificar el quórum correspondiente. No existen novedades, ochenta y tres asambleístas presentes en la sala, sí tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA MARY. Gracias, señor Presidente. Es en estos espacios donde podemos ver el real compromiso que tenemos por estos sectores, así que, a quienes nos están aquí, pues, habría que decirles qué está pasando. Entre las observaciones que propongo al informe que ha hecho la Comisión, propondría que en el artículo doce se debe incorporar un inciso en el que se establezca, que al igual que no es obligatorio para las personas con discapacidad, presentar el certificado de votación, tampoco lo sea el que hayan hecho el servicio militar, porque ahí nos topamos con un problema en el momento de presentar documentos para determinados trámites en las instituciones públicas. En el artículo dieciséis que se refiere a la remisión de información por parte de las instituciones de salud pública y privada, sobre el nacimiento de una niña o niño con discapacidad, se debe considerar que en nuestro país existe un gran porcentaje de niños que no nacen en centros médicos, que hay otras formas que son parto asistido, que respeta la cultura y tradiciones de las personas. Por tanto, debe ampliarse al contenido del artículo para que no sean solo las instituciones de salud quienes reporten a la entidad competente, sino también la madre, el padre o un familiar de la niña o el niño que nació con discapacidad. En el artículo veintiocho también, que habla de los programas de soporte psicológico y capacitación, debe estar en consonancia con el contenido del artículo ochenta y ocho que habla de atención psicológica, porque el Estado debe garantizar no solo soporte psicológico para una mejor comprensión y manejo de la discapacidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

sino garantizar la salud sicológica integral, mediante la prevención, atención y tratamiento de enfermedades de orden sicológico, tanto a la persona con discapacidad como a sus familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que establece este proyecto de ley. Es importante que la Comisión haya incluido en el segundo inciso del artículo treinta, el sistema de información permanente, la obligatoriedad de que los productos farmacéuticos, cosméticos y alimentos de uso médico, se rotulen con sistema braille, sin embargo, creo que esta medida debería ampliarse a todos los productos que se expenden en el mercado, con esto se garantiza que las personas no videntes puedan tener información sobre fechas de elaboración y de caducidad de los productos que adquieren para el consumo diario. Desde mi punto de vista, existe una contradicción también, en el contenido del último inciso del artículo treinta y dos; el último inciso del artículo treinta y tres y el texto del artículo treinta y ocho. En el artículo treinta y dos, se dice que la conformación y funcionamiento de los equipos multidisciplinarios especializados estará a cargo de la Autoridad Sanitaria Nacional. El artículo treinta y tres, habla de que la Autoridad Sanitaria Nacional prestará atención especializada en todos los planteles educativos, para quienes presentan dificultades de aprendizaje y de eficiencia. Y en el artículo treinta y ocho, en cambio, que habla de los equipos multidisciplinarios especializados dice que la Autoridad Educativa Nacional garantizará en todos sus niveles la implementación de equipos multidisciplinarios especializados en materia de discapacidades. Creo que le corresponde a la Autoridad Educativa Nacional, la conformación de equipos multidisciplinarios especializados y, por tanto, la atención en dificultades de aprendizaje, de deficiencia y dar la asesoría especializada. Entonces, sugiero que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

texto de los artículos treinta y dos y treinta y tres, vayan en concordancia con el artículo treinta y ocho. En el artículo cuarenta y cinco, en donde se habla de la educación superior, se debe incorporar un texto donde se diga con claridad, que es la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación, que garantizará la educación superior en las personas con discapacidad. Si se revisa detenidamente el texto del informe, garantiza la transversalización del tema discapacidad en las mallas curriculares y la accesibilidad física, pero no hace referencia garantizar el derecho al acceso a la educación superior de las personas con discapacidad. Hay un tema que en los talleres donde se hizo la socialización, fue recurrente y es la necesidad de que en la ley se garantice que los vehículos o medios de transporte de las personas con discapacidad, que son fabricados de manera artesanal en el país, puedan ser matriculados, ya que al momento esto no es posible... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA MARY. Por tanto, debe incorporarse un inciso en el artículo setenta y cuatro, de pago de matrícula vehicular, que permita que la matriculación de los vehículos artesanales de fabricación artesanal tenga ese acceso. Finalmente, debo precisar, que el numeral uno del artículo ciento cuatro que se refiere a la integración del Pleno del Consejo Nacional de Igualdad, que el Presidente de la República o su delegado presidirá, pues, dice que tendrá voto dirimente, pero no dice que presidirá el Consejo. En el numeral seis del mismo artículo que se refiere al representante de los gobiernos autónomos descentralizados, se debe precisar que es a nivel cantonal, por ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

quienes tienen que garantizar la eliminación de barreras y las condiciones de movilidad de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones. Compañeros, quiero decirles también, que estamos viviendo nuevos momentos en el país, vivimos el momento del reconocimiento, de la inclusión de la justicia por estos sectores olvidados. Estoy convencida que es con esta ley, que este Parlamento dará una muestra de hacer patria por los sectores que más nos necesitan. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez. -----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Bueno, cuando se conformó la Comisión para tratar esta ley en este Pleno, habíamos dicho que seguramente esta ley va a contar con el apoyo y el entusiasmo de todos los asambleístas hombres y mujeres que integramos y que participamos en este Pleno y creo que así lo estamos demostrando. Quiero felicitar a la Comisión por el trabajo que ha realizado y hacer algunas observaciones que considero pertinente. Coincido con quienes han señalado que el registro de personas con discapacidad no puede estar a cargo de la Secretaría de Pueblos, este es un trabajo técnico y especializado. Por eso creo, que debe estar a cargo del Consejo de Igualdad, que tiene que ver con el tema de discapacidades. En el artículo treinta y uno donde se habla del derecho a la educación, la colega que me antecedió a la intervención, ya señalaba, no hay precisión en el acceso, sobre todo, a la educación superior. Hace algunos días, señor Presidente, dos brillantes estudiantes que tienen discapacidad, dos hermanas gemelas, querían acceder a la Universidad Nacional de Loja, a la modalidad a distancia, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

resulta que a pesar de ser abanderadas, pianistas, pintoras, tener una serie de cualidades, no podían tener acceso gratuito a la universidad, porque la modalidad a distancia tiene un pago y un pago significativo. De manera que siendo esta una de las modalidades a las que más acceden las personas, sobre todo con discapacidad física, hay que precisar que su acceso tiene que ser en condiciones de gratuidad. En el artículo cincuenta y uno, veo que se ha acogido lo que planteamos en la Ley de Servicio Público, en relación a la inserción laboral y eso es bueno, señor Presidente, señores y señoras asambleístas, porque antes solo estaba en el Código de Trabajo y, por tanto, la empresa privada era la única que cumplía con estos porcentajes. Nos alegra, pero queremos compartir el hecho de que al haberlo tomado como está en la Ley de Servicio Público que precisamente estamos presentando una reforma por este tema, no puede, solamente la inserción laboral, se queda aquí en la capital del país, cuando la instancia es nacional y en la capital de provincia, cuando el empleador es provincial. Por eso, estoy proponiendo que se agregue en este artículo, un inciso que diga, que el porcentaje será distribuido por provincias, cuando el empleador es nacional y por cantones, cuando el empleador es provincial. En el artículo sesenta y dos que hace relación a la accesibilidad, creo que hay que darle la responsabilidad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados, porque así como está, está como un mero enunciado que lo podrán cumplir o no lo podrán cumplir, pero a eso también hay que agregar, que hay gobiernos autónomos que han trabajado admirablemente en el tema de las personas con discapacidad y hay avances significativos en algunas provincias. En el artículo setenta, accesibilidad a las bibliotecas, es increíble que con el alto índice de personas con discapacidad visual en este país, apenas existan cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

bibliotecas braille, lecto escritura especial de las personas invidentes. Es necesario que se haga constar la demanda que debe y la implementación de bibliotecas braille, no sé, en convenios con los gobiernos locales, porque caso contrario, el tema de la educación para este sector de las personas con discapacidad, quedaría en letra muerta. El asambleísta López decía que las discapacidades son más recurrentes en los sectores más pobres y deprimidos y eso es una verdad, tengo que decir con pena que en mi provincia está el cantón Espíndola, uno de los más pobres de este país y donde existe el más alto índice de personas con discapacidad. Por eso, señor Presidente, sin estar de acuerdo con los bonos, pero considerando que estos son necesarios, creo que debe establecerse una normativa para que beneficie principalmente a estas personas, no solo el bono que se ha creado, que me parece que es Joaquín Gallegos Lara, sino el bono de Desarrollo Humano, porque es doloroso ver a las personas con discapacidad, cuando se les quita esta ayuda, que para ellos es significativa. En las disposiciones transitorias octava y novena, se pone el tema de los bonos y el tema de la Misión Manuela Espejo, pero quisiera que se precise o se ponga un artículo donde a las personas con discapacidad, no se les retire el bono de Desarrollo Humano, naturalmente, si la discapacidad es mayor, tendrán acceso al bono Joaquín Gallegos Lara, pero por lo menos, que se mantenga el bono de Desarrollo Humano. Por otro lado, señor Presidente, considero también, que cuando impulsamos la inserción laboral, nos encontramos con el problema de que no todas las personas con discapacidad han tenido acceso a la capacitación, a la educación. Por eso, creo que hay que señalar también aquí, programas especializados para formación y capacitación laboral, para que estas personas no tengan dificultad en el acceso a la inserción laboral. Por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

contrario, nuevamente repito, mi felicitación a la Comisión y a quienes han trabajado en esta ley, que estoy segura contará con el apoyo del Pleno de esta Asamblea. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Irina Cabezas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente, señores asambleístas: Creo que comparto las palabras que decía Paco Moncayo, el hecho de que ésta es una de la leyes que la verdad, a todos los asambleístas que somos parte de esta nueva Asamblea Nacional nos debe llenar sobre todo de orgullo y de cumplimiento con el deber, por lo cual estamos dentro de este Parlamento. Creo que esta es una ley que hay que verla por varios ámbitos, pero sobre todo por el tema de la equidad, el tema de la inclusión y el mirar a las personas con discapacidad, no como alguien a quien hay que dar una dádiva o a quien hay que entregar justamente un reconocimiento, no, porque la discapacidad no es una enfermedad, partamos en primer lugar de que ser discapacitado no es una enfermedad, es una circunstancia. Olvidémonos de aquella visión de tener pena a las personas con discapacidad, porque mañana ustedes, nosotros, todos, llegaremos de alguna manera a ser una persona con discapacidad cuando seamos adultos mayores o por desgracia un accidente laboral, un accidente de tránsito. Entonces, no veamos esta ley como un cumplimiento, un tema lejano en el cual nosotros debemos ser parte para sentirnos bien. No es así, es una ley que hay que hacerla por justicia, pero sobre todo por cumplimiento, no solamente del deber de estar acá, sino porque mañana tenemos hijos, tenemos nietos, tenemos familia, ya lo dijo María Alejandra Vicuña que en el país existen, en el último censo, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

no hay una sola familia que no tenga una persona migrante que esté fuera del país o que tenga una persona con discapacidad. Esa es la realidad actual, esa es la realidad que nos toca vivir al Ecuador y no solamente representar esta ley que regula derechos, que es una gran diferencia, no es una ley, justamente, que esté direccionada para otro tema, sino garantizar aquellos derechos de las personas con discapacidad que ya fueron reconocidas en la Constitución del dos mil ocho. Pero aparte de eso, creo que ha sido un gran trabajo, reconozco el trabajo de María Cristina Kronfle, reconozco el trabajo que se ha venido dando, pero aparte de eso, esta es una ley que garantiza el cumplimiento de esos principios que se van y se ejercen a través de los derechos que le entrega a las personas con discapacidad. Pero ha sido una ley que nació paradójicamente, señor Presidente, el treinta de septiembre, arrancarse con la colaboración de las diferentes entidades. Aquí están los representantes del CONADIS, de la Vicepresidencia, que hemos venido trabajando durante más de un año en esta ley, que hemos venido trabajando con las personas con discapacidad, para justamente, entender cómo específicamente necesitan una ley que garantice esos derechos. La Vicepresidencia de la República, este Gobierno de la Revolución Ciudadana ha dado muestra de esta inclusión y, sobre todo, de este cumplimiento. Felicito las posiciones que tienen ahora los asambleístas de una tendencia política u otra, estoy segura que esta ley va a tener los ciento veinticuatro votos, estoy segura de que esta ley justamente unifica las tendencias que podemos tener dentro de este Parlamento. Independientemente, no es tener una capacidad ideológica distinta o no para apoyar es, simplemente, reconoce que somos seres humanos y que tenemos que vernos desde esa misma igualdad. Esta es una ley muy importante, que no solamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

está o va a ser trabajada, esperemos María Cristina, no los cuarenta y cinco días que nos da la ley, pero que los aportes que se va a ser en este primer debate son valiosos para que se acoja lo más pronto posible, como tú decías, las personas con discapacidad han esperado muchos años, teníamos una ley obsoleta, un servicio del CONADIS que no tenía la capacidad económica para poder hacer todo el gran trabajo que han venido haciendo, se convierte en Consejo de Igualdad y eso le da una norma constitucional para que sea la entidad rectora, la que justamente verifique de una manera transversal, aquellos todos ministerios y, sobre todo, entidades públicas que son las llamadas a aplicar las políticas públicas. Esa es la gran diferencia, ahora hemos tenido un Gobierno que, evidentemente, invierte en varios programas de atención prioritaria, como el Joaquín Gallegos Lara, la Manuela Espejo, el Ecuador sin barreras, pero no queremos que esto, mañana, no esté el Gobierno de la Revolución Ciudadana, no se quede en una política pública ni en un programa de Gobierno, queremos que sea devuelto a la ciudadanía como una norma de carácter de ley orgánica a cumplirse, tanto los gobiernos locales como los gobiernos de todas las instancias, en este caso rurales, seccionales, provinciales y el Gobierno central, sepa cuál es su cumplimiento y cuál es su normativa que debe ser ajustada a esta nueva normativa de ley orgánica. Pero aparte de esto, señor Presidente, creo que tenemos mucho que perfeccionar, vamos a hacer muchos aportes más, creo que los aportes que hagan los asambleístas, serán recogidos, pero también hablándole serio al país, no siendo demagogos, no siendo politiqueros, ofreciéndoles a las personas con discapacidad algo que debe estar dentro de esta normativa y que la Constitución lo obliga. Aquí nosotros vemos la transversalidad de la garantía de derechos, es entregarle a cada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

ministerio, a cada institución pública su competencia para su normativa y su rectoría, pero sí, el Consejo de Igualdad, en las personas con discapacidad, que verifique ese cumplimiento de esos derechos que es una gran diferencia. Nosotros ahora tenemos el tema de la inscripción, de cómo sería el registro, todo sería perfectible, todo sería para poder conversar, pero cada entidad tiene que asumir esa competencia, no porque la ley lo diga, porque la Constitución también lo manda. Entonces, nosotros veamos este primer debate para poderlo perfeccionar, hemos hecho nosotros varios talleres, la misma Comisión ha estado al frente de varios talleres importantes y valiosos, vemos que el compromiso que le han puesto cada uno de los asambleístas es diferente nuestro proyecto de ley, lo que aquí generado adhesiones y no evidentemente deserciones. Nosotros vemos que ha cambiado totalmente la perspectiva, hasta el ánimo de los asambleístas en este Parlamento el día de hoy. La visita del señor Vicepresidente que viene a explicar lo que ya es de conocimiento público, no hace falta que nos pase un vídeo, porque el trabajo se lo siente, se lo ve en la calle, en el territorio ecuatoriano de atención a las personas con discapacidad. Ese reconocimiento del pueblo ecuatoriano ya les ha dado a todos aquellos que están al frente de esta misión que es tan grande, la de atender a las personas con discapacidad. Ahora nos toca a nosotros, así lo dijeron los asambleístas, ahora nos toca aprobar esta normativa, esperemos que sea dentro de los plazos y los términos coherentes y, sobre todo, con los aportes necesarios. Tengo un preocupación también en el tema laboral, el Código del Trabajo habla del cuatro por ciento de inclusión y aquí le estamos planteando nosotros, apoyamos totalmente el proyecto, pero hay que ser muy claros en el tema de las estadísticas, para eso veamos la normativa en el tema laboral, de cuánto es subir al cinco por ciento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

creo que ahí va a generar una expectativa mucho mayor a las personas con discapacidad y hay que hablarlo dentro de la Comisión, creo y soy de las personas que piensa que debe quedarse en ese cuatro por ciento e incluso, como ya lo dice la normativa, adicionar para que el cupo de la persona con discapacidad que tenga o supere el setenta, el ochenta por ciento y no pueda asistir a laborar, lo pueda cumplir una persona más allegada a su familia, como del grado de consanguinidad de un papá, mamá, hermanos o hijos. Entonces, ahí estamos haciendo un aporte, este no es un tema direccionado solo a la persona que padece discapacidad, es un tema de una ley que va direccionada al entorno familiar, no es cuestión de ver solamente la atención. Pero qué pasa con la familia, que justamente necesita esa verdadera visión de inclusión a la sociedad, no solo a la persona que a lo mejor por su estado de discapacidad tiene un ochenta, noventa por ciento de discapacidad, pero qué pasa con esa mamá, con ese papá, con ese hijo, con esos hermanos, que ese entorno familiar es el que debe ser también atendido. Esa es la diferencia de esta normativa que no la tenía la caduca Ley de Discapacidad que va a quedar ya derogada. Entonces, hablemos nosotros con total transparencia, valoro mucho el tema que aquí también se va a poder incluir el tema del cáncer de mama para que sean admitidas como una persona con discapacidad, a las mujeres que hayan padecido este cáncer, pero, sobre todo, que sepan que el cumplimiento de esta normativa, nos manda la Constitución así lo dice, señor Presidente y señores asambleístas, y esperemos que podamos entregarle al país, con los ciento veinticuatro votos, ese es el compromiso, porque cada uno de nosotros podemos tener el día de hoy y en el cumplimiento y en la normativa que nos dé, aprobarlo en el segundo debate. Quiero agradecerles, el aporte que han dado todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

ustedes, desde el treinta septiembre del año pasado arrancó este debate de ley y María Cristina y el resto de asambleístas, en Loja, en Manabí, en Ambato, en todas las ciudades donde se pudo hacer los talleres de la Ley de Discapacidad, no reconociendo, sino entendiendo cuál es la verdadera realidad de lo que viven las personas con discapacidad, de la discriminación de la sociedad y cómo el Estado ecuatoriano y las diferentes instancias deben ahora garantizar que sus derechos sean evidentemente respetados. No digo más, señor Presidente, muchas gracias y esperemos que tengamos una próxima Ley Orgánica de Discapacidades, en menos del tiempo que nos da la ley. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Elvis Maldonado.-----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ELVIS. Compañeros, señor Presidente. Hace pocos momentos la compañera Irina Cabezas, manifestó uno de los términos importantes, quizás en nuestro entorno familiar exista precisamente algún ser humano que ha tenido una serie de problemas sea esto por un accidente, soy parte precisamente de una de las personas con discapacidad, hace diez años sufrí un accidente y en mi provincia, hasta el momento el cuatro por ciento de apoyo laboral no se está cumpliendo, se ha hecho varias exigencias a las diferentes instituciones, sin embargo, este derecho que tenemos todos no se está cumpliendo. Aquí se dan una serie de términos, de puntos de vista y creo que es necesario que esta noche, tengamos un compromiso serio de los que siquiera estamos aquí, para velar por nosotros y por todos los compañeros discapacitados. Hay una serie de irresponsabilidades de los compañeros asambleístas, aquí esta una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

serie de ilustres ciudadanos que se encuentran en la espera de escuchar los puntos de vista y las aclaraciones y observaciones para que tengan una ley acorde con los derechos de nosotros los discapacitados. Tuve la oportunidad de reunirme en la ciudad de Riobamba con el compañero Rolando Gómez, quien es coordinador provincial de Chimborazo y en estas circunstancias, compañeros asambleístas, si quiero dar un aporte importante luego de esta reunión, para que en la disposición transitoria se incluya la decimoquinta, que en el término de doce meses a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, se cree un seguro especial obligatorio, esto es necesario, compañeros, al que todas las personas con discapacidad accedan a un aporte, con un aporte del uno por ciento del salario mínimo vital. Además, en el Capítulo Segundo de los derechos y de las personas con discapacidad, en la Sección Quinta, se incluya el Título: Trabajo, la Capacitación y la Jubilación. Aquí no se ha hablado nada de la jubilación, si van a insertarse en las instituciones en la situación laboral y la jubilación qué, se incluya el artículo cincuenta y ocho, indicando que las personas con discapacidad, tendrán derecho voluntariamente acogerse a la jubilación a partir de los quince años de aporte laboral o cuando el caso amerite sin límite de tiempo, de igual manera a las personas que están afiliadas al Seguro Social Campesino, es necesario compañeros, que también el artículo de las personas amparadas, hay que resaltar que no solamente las personas naturales deben tener sus beneficios, por ejemplo, traen del exterior vehículos o alguna serie de instrumentos necesarios para su rehabilitación, sino también, deben tener pues el derecho las personas jurídicas, constituidas, eso es las instituciones, las fundaciones, las asociaciones entre otras, que trabajen con personas con discapacidad, sin fines de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

lucro, calificadas, obviamente, por el Consejo Nacional de Igualdades y de Defensa de las Personas con Discapacidad. Esto es fundamental, compañeros asambleístas, además de ello considero y hemos considerado acá, que en cuanto a la institucionalidad, en el párrafo uno, de la naturaleza y del objeto del Consejo de Nacional de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad en el artículo noventa y nueve, el Consejo Nacional de Igualdad y Defensa de las Personas con Discapacidad en una institución de derecho público, autónoma, descentralizada con personería jurídica y patrimonio propio, ejerza funciones de formulación de transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de discapacidad, esto es fundamental que se incluya, de acuerdo al artículo ciento cincuenta y seis de la Constitución que ahora está regentando. En cuanto tiene que ver al artículo ciento cuatro de la integración del Pleno del Consejo Nacional de Igualdades y Defensa de las Personas con Discapacidad en el punto siete, se incluya, en la propuesta está, que sea el Presidente de la Federación Nacional para personas con discapacidad o su delegado, nosotros creemos que es necesario que se incluya dos representantes de la sociedad civil, uno de los pueblos y nacionalidades, se ha comentado aquí que no solamente las discapacidades en la zona urbana, más es en la zona rural, peor en Chimborazo, ahí está en el cantón Penipe, uno de los puntos fundamentales de mayor índice de discapacitados. Y, el segundo, obviamente, del sector urbano. Ahí está el principio de interculturalidad, electo obviamente por el Consejo de Participación Ciudadana y en el punto doce, eliminar como Federación Nacional no Gubernamentales según el segundo inciso del artículo treinta y dos de la Constitución. Creemos necesario, obviamente que en este primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 132

debate, el compromiso sea muy serio y de beneficio y de derecho a todos los discapacitados. Las observaciones sean fundamentadas para que el nuevo vivir, el buen vivir de todos y cada uno de nosotros, hombres y mujeres en nuestro país, sea importante y considero que los ciento veinticuatro asambleístas, vamos a tener toda esa predisposición para poder llegar a consensuar y tengamos ese derecho que tenemos todos los ecuatorianos y los beneficios consecuentes. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quedan once personas por intervenir, suspendemos la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota señor Presidente, se suspende la sesión.-----

VI

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las dieciocho horas veintitrés minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/mpv